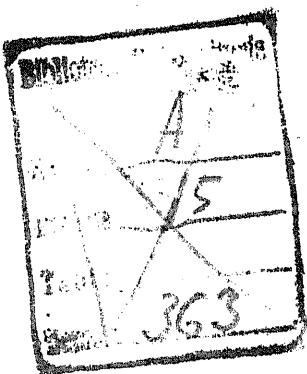
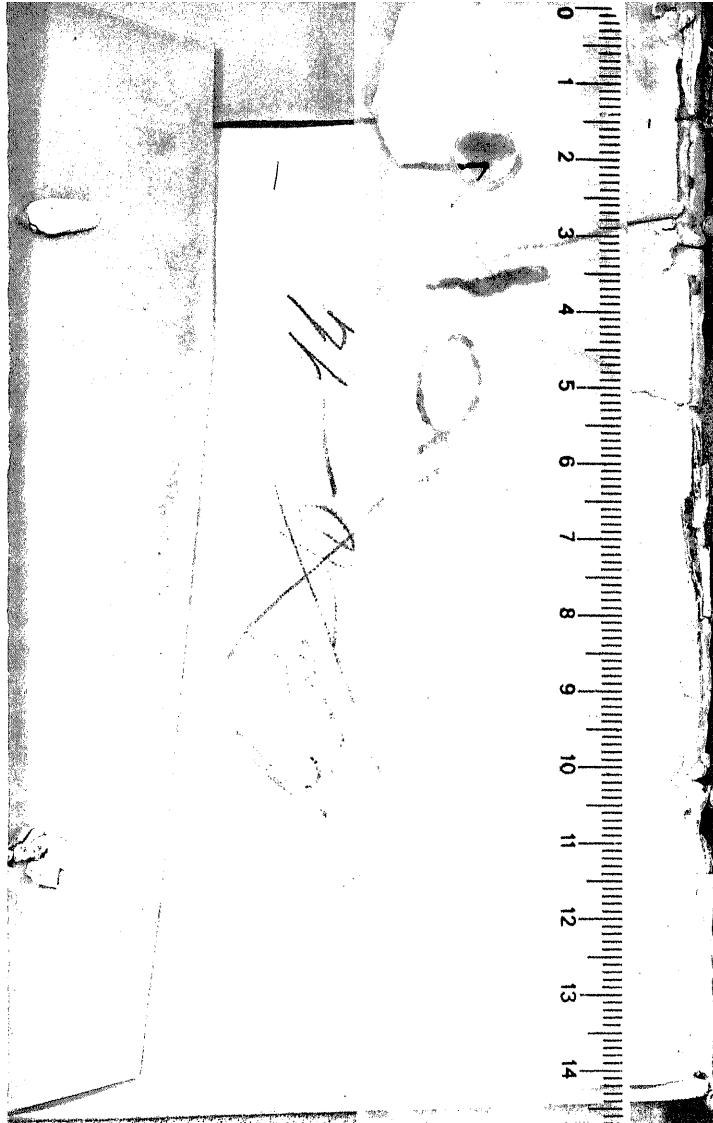


6.2.83



BIBLIOTECA HOSPITAL REAL GRANADA
Sala:
Estante:
Número:

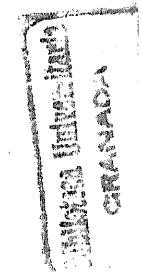
de la comp^a de los de granadas
DOC VMENTOS Y AVISOS

SOS, Q VE EL ILL VSTR ISSIMO
y Reuerendissimo señor dō Christoual de Ro-
jas y Sandoual Obispo de Cordoua del Conse-
jo d'su Magestad dio a los Rectores y Confe-
siores de su obispado , a cerca de la prudencia
que deuiā guardar consigo mismos , y con sus
pœnitentes en la administracion del sancto Sa-
cramento de la confession, los quales dio en el
Synodo , que celebro en Cordoua Año

de 1568.



Liberaria



*Impresos en Cordoua por
Ivan Baptista.*



Præfatio.



S tan grande la obligaciõ,
en que n̄o officio pastoral nos pone, para el apro
uechamiento de nuestras
ouejas, que considerado
la, no nos dexa vna conti
nua congoxa , temiendo
si cumplimos , con lo q
somos obligados. Principalmente quando de
vna parte nos acordamos de la amenaza, que
Dios nos tiene hecha Ezechielis. 34. diziédo *Ezechielis*
Ego ipse super pastores requiram gregem meū, *lvs.3.4.*
de manu eorum. con todo lo de mas deste Ca
pitulo. Y de otra parte cōsiderando quan estra
gada este la viña del señor, y qual la tenga la in
fernial bestia del demonio : como dice el Pro
pheta psal. 79. Exterminauit eam aperde syl. *psalmus*
ua, & singularis ferus de pastus est eam . Que 79.
cierto no ay coraçon por valeroso y animoso q
sea, viendo estar tal el ganado, del qual a de dar
estrecha cuenta, no temia, si de su parte ay algú
descuido. Y lo vno, por hazer algo délo que so
mos obligados, lo otro, por lo q toca al seruicio
del señor, andamos desuelados y cuydadosos mi
rádo, q sea la causa deste estrago : ya ver si lo po
demos remediar. Y hallamos, no ser por falta de
medicina, ni de medicos. Porq como dice el señor
Dios. Hiere. 8. Nunquid resina non est *Hicr.8*

Prafactio.

In galasad: aut medicus non est ibi? Si que me dicinas tiene Dios y medicos en su yglesia. das sacramentos tiene, que son efficacissimas medicinas, quanto es d' su parte, para curar todas las enfermedades d' los hombres: y sacerdotes tiene, que los administren. Quare igitur non est obducta cicatrix filiae populi mei? Como ay tantos peccados? tantos jurements falsos? tanta deshonestidad? &c. vn Año como otro confessando y comulgando cada Año? Pues pensando en el remedio deste negocio, se nos ha ofrecido ser vna de dos causas, o ambas juntas. O es la indisposicion, con que los penitentes llegan a los sanctos sacramentos, o el poco cuidado, y noticia, q los confessores tienen de los disponer. O tambien puede ser alguna causa, la diuersidad que los mismos confessores entre si tienen, porque los vnos relaxan, y dan largas licencias, a los que otros han estrechados: otros absuelven, a los que sus compaⁿeros justamente negaron la absolucion, diciendo ser demasiados en este char, de manera q cada qual sigue camino diverso: lo qual no puede ser sin mucho daño del ganado del señor. Que cosa clara es ser medio efficacissimo para el apruechamiento spiritual de las animas, el seguir los q las guian todos vn buen lenguaje: como por el contrario para impedirlo es vehementemente medio, el diuerso lenguaje de los confessores: como lo uno y lo otro pa
rece

Prafactio.

3.

ce claro en la divina scriptura Gene. 11. Don Genes de se trata, como los hombres quisieron edificar vna ciudad y vna torre, y comenzaron y siguieron su edificio todo el tiempo, que fue la gente labij vnius, y queriendo Dios impedirles su edificio tomo por medio el confundirles la legua; y assi se impidio, y no pudieron edificar adelante. Visto pues lo uno y lo otro ya dicho, nos mouimos a dar estos avisos y documentos a los confessores: para que por ellos vean, el como sean de auer quando exercitaren los sanctos sacramentos, y como han d' disponer a sus penitentes, para que de ellos se apruechen. Y siruira tambien esta doctrina para que todos sigan vna forma en medicinar, disponer, y ayudar a los penitentes a dexar los peccados, y seguir la virtud, y assi se impidira la diuersidad d' los parceres. Plega a nuestro señor q de tal manera lo hagays, que su Magestad sea muy servido y las necessidades spirituales de las animas se remedien, y nosotros demos buena cuenta, de lo que tan a nuestro cargo esta.

A D V E R T E N C I A.

Advertase, qui si alguna vez dixeremos inter loquendum, ser la prudencia necessaria al confessor, que no entendemos serle necessaria de necessitate sacramenti: sino solamen-

Documento

te para el apruechamiento, y buena enseñāça de los poenitentes: así como dezimos ser neceſaria la virtud en el confesor: entendemos para que bié exerceſte ſu officio, y haga proueſho en los poenitentes. De manera q; aunque el cōfesor eſte en mal eſtado, y ſolamente faltandole la vir‐tud, no por eſta falta dexara de hazer sacramēto: ſino q; verdaderamente abſuelue concurriendo lo de mas neceſſario, como eſta determina Synodns do enel concilio Triden. Sesione. 14. C. 6. & Triden. can. 10. de la misma manera pues entendemos fer la prudencia al confesor neceſſaria.

DOCUMENTO PRIMERO

del mucho caudal q; ha menester vno para confeſſar y como le incumbe a el procurar el remedio de ſu poenitente.

Para auer de tratar de lo que ſe pretende, presupponemos fer coſa importāte, quel confesor entienda fer negocio grauifſimo y d' muy grande peso, el que va a exercitar: que es curar las llagas ſpirituales de las animas, que ſon los peccados. Y aſi no qualquiera ſe deue atreuer ſin mucho caudal, a confeſſo del perlado, o de personas de gran ſefo, y juyzio ſpiritual, a entremeterſe en ſemejantes exercicios. Porq; aunq; eſtā verdađ, q; eſte ſacramento como los d' mas, an de exercitar hombres: an los empero de exercitar hombres, que tengā la ſufficiēcia, que

Primeros

4.

que los offcios requieren. Aſi como para fer vno bordador, o entallador, o tener otro offcio en la república, no basta fer hombres: aunque los ayan de exercitar hombres, ſino tambien ſe requiere, que tengan el arte y ſufficiēcia, q; aquellos offcios, que han d' exercitar requieren: ſemejante mēte aca, aunque hombres ordenados, y con jurisdiccion ayan de exercitar eſte ſacramēto, pero para hazer proueſho, es menefter que tengan las partes conuenientes para lo exercitar. Y aſi cōuiene abrir los ojos, y tener gran cuiado, para curar las llagas ſpirituales, de ſus poenitentes, y ſaberles sacar de peccado mortal lo quales negocio tā grau, q; dice Imit Chriſtoſtomo: que para ſaberlo hazer, y mitiar el pecho de vñ peccador de malo abueno, ſon 111. a menester ſeycientos ojos. Y aſi dice este ſancho ſacerdoto enel libro ſegundo de ſacerdotio, tratando de la grā vigilancia, q; a de tener el q; a d' remediar animas, y d' los diuersos enſayes, q; a d' exercitar. Quo circa multa quidē opus eſt pastori prudētia, ſexcentis etiam (vſicēdē) oculis: ut recte vndiq; humani animi habitū circumſpicere poſſit. Y ſi alguno pretēdiero eximirſe deſta doctrina, por tratar el ſcđ en este lugar d' pastores: digo q; aſi es q; trata dellos pero por el miſmo caſo, q; vno admitte vñ poenitente a ſus pies pa le cōfesar, le recibe a ſu cargo, en lo tocāte a aquella cōfesion, para auer d' dar a Díos cuēta,

Documento

de como curo las llagas spirituales de aquel enfermo: y q̄ remedios, y medicinas le applico, para auerle de sanar. Porque el confessor exerce ta dos officios, oficio de juez, y oficio de medico: y assi como para juzgar biē, es oblihado a poner diuersos remedios, para acertar en el mirar el proceso: para no errar en el juzgar d' la causa: assi en quanto es medico, a de vsar de diuersos remedios, para sanar su enfermo, lo.

Pius. 5. qual nuestro summo Pont. Pio quinto en su catechismo, *Quem ad parochos scripsit*, materia d' sacramēto poenitēcia, marauilloſamēte declaro diciendo, q̄ el cōfessor simul personam iudicis & medici gerit. Y despues q̄ ha dicho, lo que à de tener para ser juez, dize. *Vt autē medicus est, summa quoq; prudentia indiget: vt ea remedia ægrotō adhibeantur, quæ ad illius animam sanandam, & imposterum contra morbi vim aptiora esse videātur*, & infra dicit

Petrus a soto. *Id esse maximi pōderis.* Y fray Pedro de Soto en su libro de institutione sacerdotum al principio lectione. 2. Conclu. 2. despues de auer explicado, lo que es obligado a saber el sacerdote para auer de celebrar, dice luego. *Qui omnes sacerdotales actus exercere vult in Ecclesia (i. Omnia ecclesiastica sacramēta ministrare) aut curam animarum habere, tenetur scire sequentia. Primo quæ ad integratatem & usum sacramentorum pertinent: eorum precipue,* quæ

Primerº.

5.

quæ administrat. 2. discernere mortalia peccata auenialibus, leuiora agravioribus. 3. mederi infirmitatibus animarum. &c. Y que esto aya menester el confessor exercitar con los penitentes, es doctrina cierta: y no es particular de los ya dichos, sino determinacion expresa del Ca. Capitu. pi. *Omnis vtriusq; sexus de poenitētis & remis. Omnis siro. vbi sic habetur sacerdos autē sit discretus vtriusq; & cautus: vt more periti medici super infun. sexus. dat vinum & oleum vulneribus sauciati, diligenter inquirens & peccatoris circumstantias & peccati: quibus prudenter intelligat, quale debet ei prebere consiliū: & cuius modi remedium adhibere, diuersis experimentis vtendo ad salvandum ægrotum.* Ecce ergo quomodo confessarius diuersa tenetur adhibere remedia ad sanandum infirmum ex sententia textus. Y assi esta claro de entēder, q̄ si no procurare el cōfessor la salud d' su poenitente enfermo, ni le aplicare diuersos remedios para lo sanar, q̄ esta asu cuenta la enfermedad de su poenitente: pues por su descuido se quedo, por curar. Y assi dice Dios Ezechie. hablado con el Especulador Ezechie o atalaya. Si dicente me ad impium morte moris. 3. rieris, nō annuntiaueris ei: neq; locutus fueris, vt auertatur aula sua impia, & viuat: ipse impius in iniuitate sua morietur: sanguinē autē eius de manu tua requiram. Sobre las cuales palabras sant Gregorio Homelia. 11. Sic ait. cui

Documento

Grego. aliena cura cōmittitur , Especulator vocatur:
sup Eze vt in mentis altitudine sedeat, atq; vocabulum
et. home nominis virtute actionis trahat . & infra de-
II. clarando : sanguinem eius. Dize que la mejor
exposición es, Sanguinem eius. i. peccatum eius
quia sanguis in sacro eloquio pro peccato usur-
patur. vte patet ex Psalmo. 50. Liberame d' san-
guinibus deus deus salutis meq;. Mas si el con-
fessor quisiere, q no sea a su costa si el poenitente
no dexare el peccado , haga lo que es de su
parte, para sacar de a su poenitente . Como el
sac. Gre mismo sant Gregorio enel lugar citado dice. s.
est quod faciat, vt etiam moriente subdito, se li-
berum redcat, surgat, inuigilet, malis actibus co-
tradicat, &c. Y quiē para hazer esto.no se qui-
siere animar mejor es que cuya de si , que no
tomar a su cargo negocio , del qual no quiere
trabajar de dar buena cuenta.

D O C V M E N T O S E G V N D O DE
la virtud , que el confessor a de tene : y del a-
parejo que ha de hazer, para administrar
este sancto sacramento.

Isto ser graue este negocio , y re-
querir gran vigilancia en lo exer-
citar , para no ser como los mata-
sanos, q donde han de poner cosas
blandas y fritas, ponen asperas y ca-
llentes : sera bien ver, q prudencia ha de tener
el confessor, y como ha de vsar della consigo:
mismo

Segundo.

6.

mismo para que despues veamós, como la aya
d' vsar co los poenitentes. Cōsigo mismo la d' d'
exercitar, antes d' la cōfessiō, y en la misma cō-
fessiō: antes dela cōfessiō, teniendo tāta virtud,
y siendo tal exterius & interius, qual cōviene, a
quiē va aquitar los peccados de los otros, porq
reprehēdiendo alos de mas de algū vicio, o tra-
ge superfluo, o curiosidad, no ovga dezir. Medi-
ce curate ipsum. Lucæ. 4. & illud Mathei. 7. *Lucæ. 4*
ejice primo, hypocrita, trabem de oculo tuo: & *Math. 7*,
tunc videbls ejicere festucā de oculo frati istui.
Et illud Pauli ad Romæ. 2. qui alium doces, te ip *Ad Rœ. 2*
sum nō doces: qui predicas nō furandū furaris
qui abominaris idola, sacrilegiū facis: &c. Porq
quien esta encenagado en algū vicio , poco ca-
lor porna en apartar a su poenitente del mismo
vicio. Y mal persuadira limpieza, quien es muy
deshonesto. Y assi dixo sant Gregorio enel paf. Grego-
toral parte. 3. Capi. ultimo illius partis. nimis in pasto
necesse est, vthi qui verba sancte prædicationis rel. par-
monent, pritis studio bone actionis e vigilent: te. Ca-
ne in semetipſis torpentes opere, alios excitent *ultimis.*
voce. Prius se perfublimia facta excutiant: &
tūc adbene viuedū alios sollicitos reddat. Porq
aunq el con buenas palabras si no tiene virtud
reprehēda, sera su correcciō estimada en poco,
mirando a su mala vida. Porq como el mismo
sant Gregorio en otra parte dixo, si la vida del
pädicador se menosprecia, resta q su prædication
se ten-

Documento

se tenga en poco. Y así dixo Ciceró, Ille vicio
carere debet, qui in alium dicere paratus est.
Lo qual es tanta verdad, que no ha menester
mas prouanza de testigos, que la experientia.
Pues vemos algunos pueblos, cuyos ministros
han poco cuidado: este exemplo y virtud, en-
senallo bien sus subditos. Pues despues de auer
confessado y comulgado muchos años conel,
no tienen alguna mudanza en su vida: ni cuya-
dado de virtud, sino tan d'assiento esta el pos-
trer Año en los peccados, como el primero: y
por el cōtrario vemos, q quando a este pueblo
assi distraido y dissoluto viene vn ministro vir-
tuoso y cuerdo y de buen exemplo, q con cuya-
dado zele la honrra de Dios: en pocos dias ve-
mos la mudanza de la gente: y el restituir lo
mal ganado: el dexar los peccados: el huir las
ocasiones: el seguir las virtudes: el hazer pazes:
el visitar hospitales: el exercitar la charidad: el
frequentar los templos: el recibir los sanctos
sacramentos. &c. De todo lo qual, que sea la
causa, no hallamos otra, despues de la gracia y
fauor de Dios nuestro señor sino la virtud, y
buena vigilacia y sancto zelo del buē ministro.
Y esto baste en lo que toca a la virtud.

Tambien conuiene mucho, tener el conse-
sor prudencia: para prepararse cō la prepara-
cion de la oraciō, antes q comience a confessar.
La qual oracion á de ser mas o menos cōforme

al

Segundo.

7.

al tiempo, que para ello ouiere. Y si la necesi-
dad del enfermo instare, y no diere lugar de se-
detener: sea siquiera leuantar el coraçon a nro
señor pidiendole, q por su bondad y potencia
supla los desfectos del vil instrumēto, q lo exer-
cita: y prouea, como el p̄oenitente consiga el
efecto deseado sancto sacramento: y a el le de sa-
ber, para lo exercitar, conforme a su sancta vo-
luntad. Y si asi no lo hiziere, y el p̄oenitente se
quedare como de antes en sus peccados, diran-
le al confessor, lo que dixo Dios losue. 9. quā 10sue.9
do le engañaro los Gabaonithas. Et os domini
non interrogauerunt. Dando a entender, que
el hombre, que primero no trata sus negocios
con el señor, se due quexar de si mismo: pues
no puso los medios tan conuenientes, para acer-
tar, como son encomendallo a nuestro señor.
Y la misma doctrina se hallara Eſale. 30. dōde Eſai.6.
se quexa Dios de los hombres, q se seguian por 30.
su parecer, y no por el spiritu del señor. Y que
este aparejo de la oraciō sea cōuenientissimo,
& importante, verse ha Exodi.17. donde dice, Exodi.
Cūq leuaret Moyses manus, vincebat Israel: 17.
sin autē paululum remississet, superabat Ama-
lech. Y si tanto importaua la oraciō d' Moysen
para vencer los enemigos corporales: claro esta
de ver, quanto mas conuendra tenella para al-
cançar victoria contra los spirituales. Los qua-
les son tan fuertes, que dice dellos el sancto
Iob.

Documento

rot. 41 Iob. 41. Non est super terram potestas, que cōparetur ei, qui factus est, ut nullum timeret. Y desto baste lo dicho por la breuedad : que desta doctrina estan llenos los sanctos , y la scripture. Y no solamente a de procurar el confessor armarse con las armas de la oracion : pero ha de andar desuelado , mirando q otros medios le podrian ayudar, para ganar a questa anima a Iesu Chritso, el qual le embia por su legado y embaxador, para echar a su enemigo el demonio de la fortaleza de aquel anima. Para lo qual ha ze, ver quan desuelado y cuydado so anda un buen Capitan, quando el rey le embia en defensa de vna fortaleza : con quantos medios y diligencia procura de dia y de noche conseguir su intento, y dar buena cuenta a su señor. Aplicq se esto a nuestro proposito, donde el sacerdote trae esta alegacion , y viene en nombre del señor a la defensa desta anima : para excluir de illa a su aduersario satanas . &c. Con quanta razon es justo, que el confessor abra los ojos, y se desuele, trabajando por conseguir este intento del señor? Tambien haze mucho para conseguirla q se pretende, quando va a exercitar este sacramento, la consideraciō del llamado amor, q Dios tuvo a esta anima : y lo mucho q dio por ella: para q por aqui rastree el cōfessor, lo mucho q el ha d' hazer, pa su remedio. Y asi a de llevar intēto de dar, si fuere menester, no sola

Segundo.

8.

solamente el dinero, sino tambien la sangre, a trueque de remedialla. Y d' aqui vera, quā age no a de yr su coraçōn de todo interes y pretendencia temporal. Porq si esta le mouiere a confessar, el prouecho q hara, sera muy poco, si fuese alguno. Porque como es doctrina del Philosopho enel segundo de los phisicos lo que a vno muerde a obrar es el fin : y assi conseguido el fin, es manisfesto, que dexara de obrar. Y de aqui es, que quando vno pretende interes, trabajara hasta cor. segullo : y enconsiguiendolo cesara su trabajo . Y por el contrario, si su fin es el remedio delas animas, hasta cōseguir este fin, no dexara de trabajar. Y por esto amonestamos, q se ponga este fin delante los ojos : y se excluya otro qualquiera de interes temporal.

Tambien quādo se llegare al penitēte, y trabajare conel, a de procurar el confessor de tener a Dios presente: y considerar, que le esta mirando, no solamente lo que haze por la obra , sino tambien los intimos mouimenti d' su coraçō. Y ha de abstraer el entendimiento de toda forma corporal, procurando andar mas en spiritu, que en carne: y no attendiendo a otra cosa, sino al remedio de las animas : sin hazer reflexion, si el penitente es hombre o muger : si es de buen rostro o feo. Porq como dice Gerson secunda parte alphabeto. 33. litera. b. tractatu de arte audiendi cōfessiones. Ne forte illectus formis cor.

Documento

corporum fias sibi ipsi laqueus perdicionis;

D O C V M E N T O T E R T I O D E
como se ha de auer el confessor con el poenitente,
te, quando se llegare al confessor : y aquien admittira primero.

Si llegado se el poenitente al confessor, no hia
care ambas rodillas, o no se quitare el bone-
te, o no dexare el espada con lo demas no con-
ueniente para aquel lugar, humanissimis verbis
moniendus est, vt id faciat. Y si no supiere la co-
fession general, digala el confessor juntamente
con el poenitente, hasta aquellas palabras mea
culpa. Y aduiertasse que vtrinque aspectus exclu-
datur, demanera q̄ el confessor no vea el rostro
del poenitente, ni el poenitente al cōfessor : prin-
cipalmente si son mugeres, las que confiesan:
haciendolas constituir al lado del rostro ala pa-
red, y sino vulere alguna cosa intermedia, que
impida la vista del uno al otro, ponga el confe-
ssor la mano en la mexilla, que corresponde al
lado del poenitente: y cō esto se impidira la vis-
ta, y si fuere muger, derribe el manto sobre el
rostro.

A se tambien de aduertir : q̄ quando no ay
lugar de oyr a todos, los que acuden a cōfessar:
q̄ se admittira primero los q̄ cōfiesan mas d̄ tar
de en tarde: como gente mas necessitada de re
medio : y como noto bien el doctor Polanco
en su directorio, entre estos ha d̄ ser preferidos
aquejlos

Tertio.

aquellos, cuyo aprouechamiento spiritual redū-
dara en mayor gloria de Dios, y en mayor bié-
de la comunidad, y ceteris paribꝫ, mejor pares-
ce acudir a los hombres, q̄ a las mugeres. Por
 quanto en menor tiempo se haze mas fructo: y
quando prēnden, son mas constantes: y ocupā
menos: y se pueden tractar, con menos acha-
ques. Y quando dezimos, q̄ se admittan prime-
ro aquellos, cuyo aprouechamiento redūdara
en mayor gloria de Dios, &c. Es menester ad-
uertir: q̄ cō este color, no se introduzga accep-
cion de personas, admitiendo facilmente al po-
deroso y rico, y con difficultad a los pobres y
baxos: ques vn resbaladero, en q̄ muchos mi-
nistros de Dios suelen caer: y tanto cō mayor
peligro, quanto mas con apparete color. El hi-
jo de Dios mas copia dava de si, y mas blando
se mostraua a los desechados del mundo, q̄ a
los preciados: y ofrecese de yr acasa del centu-
rion, a curar a su criado, sin ser cobrado para
ello: vt habetur Mathei. 8. y no va a casa del re, Mathei.
gulo a curar a su hijo, au nque se lo suplico: vt 8.
habetur Ioannis. 4.

tonis.

Si el poenitente que admittimos es mitiger, 4.
he mios la de confessar en lugar publico: y con
ellas es el consejo de sant Augustin. Sit sermo
rigid us & breuis. No quítádoles lo necesario,
sino cercenando lo superfluo. Y aunque la co-
mun regla es, q̄ las hemos de tratar con aspere

b zac

Documento

z:ay enipero casos, en los quales no conulene vsar dellat: como quādo vn anima viene anegada de trabajos o tentaciones.&c. Y tābien quādo se entiende que vsar de blandura , sera medio para q̄ aquel anima se buelua a n̄o señor, y dese la mala vida. Enestos casos regla es d' prudencia vsar de humanidad. Pero aduiertalle, q̄ quando el confessor vuiere de offrecerse a le ayudar, o q̄ hara algo por ella: enel mismo ofrecimiento se le declare, que aquesto que hara, sera para remedio de su anima : o para que busq̄ a nuestro señor, o salga de peccado. Porque dclarandose el confessor su fin entodo ser la gloria de Dios, y su aprouechamiento spiritual : no halle el demonio lugar alguno d' torcelle las palabras, para enlazar a su poenitente: y porq̄ lo q̄ tuuo por principio el spiritu, no tēga por fin la carne. Y si el cōfessor entiende, quel poenitente que quiere confessar , agora sea muger , agora sea hombre, trae cosas dificultosas, en las cuales el no esta resoluto , q̄ se deua hazer enellas: preguntele antes que comience la confession las dudas q̄ tiene acerca dellas: y saque muy en claro, lo q̄ dellas no entiende : y comuniquelo primero: porque aya enello mas libertad. Y quādo venga a la confession, trayra resolucion de lo que es obligado a hazer su poenitente, y si el poenitente lo quisiere cumplir, y satisfazer a su obligaciō, podrale oyr y si no quisiere, no sera menester

Quarto.

10.

menester començarla.

D O C V M E N T O Q V A R T O D E
Lo que el confessor ha de inquirir de su poenitente, antes que comiencen la confessiō.

O A yerano en su summa verbo, interroga-
tiones confissionis, adiuitio : q̄ antes que el poenitente declare sus peccados, se informe del el confessor, si tiene algun impedimento, el qual no quiera quitar , para recibir la sagrada absolucion: como si esta amācebado, y no quiere dejar la máceba: o si retiene injustamente lo ageno, y no lo quiere restituyr.&c. Porq̄ en estos casos, y los semejantes , no le oyga los pecados pueś no le puede absolver. Y haciendo, lo asi no se quexaran los poenitentes, que les oyeron sus peccados, y despues no les quisieron absolver. Esta doctrina tengo por buena , quādo ay poco tiempo para el numero de los poenitentes, q̄ quieren confessar: o quādo el poenitente tiene algun caso, del qual al presente no puede ser absuelto, hasta q̄ venga la facultad del superior: y tambien quando el confessor es de los que comūmente cōfieslan, q̄ no pretēden mas que hazer vna confession valida, la qual no sea su poenitente obligado a reytirar : y no lo cura de mouer a que siga virtud , ni le imponen en exercicios para la conseguir: ni le dā remedios contra vicios: enestos caíos este parecer es bueno.

b 2 Vcti



Documento

Verdad sea q̄ el doctor Nauarro en su summa C. 10. nu. 3. dize quemejor le parece oyrlle primero la confession, dentro de la qual se podra enterar el confessor de lo que fueré mēsiter. Porq es cosa peligrosa, hazelle descubrir sus faltas fuera de cōfession; donde no las osan dezir; y por ventura las encubrirá en la misma cōfession, por aquellas negado fuera. Y muchas veces vemos, que se mueuen los poenitentes cō el calor de la confession dentro de ella a hacer algunas cosas, las quales si les preguntaran antes fuera de la confession, dixeran qué no las auian de hazer. Esta sentencia tengo p̄t buena, quādo ay lugar para acudir a todos; y quādo el confessor estal, q̄ tiene experīencia, que cō sus per̄fissiones y ayuda, q̄ Díos le da, suele mover sus poenitentes, a dexar los peccados: y seguir la virtud. En este caso yo seguiría esta medida opinion, aunq̄ este confessor no suela mouer a todos sus poenitentes, bastara, que suela mover a algunos, y así se podrán concordar ambas opiniones: que la primera hable en la primera manera d' confessores, y la de Nauarro de la posterremanera.

Antes q̄ le confessemos, hemos de saber, si es nuestro subdito: o si nos puede elegir por algun preuilegio o facultad, para que le confessemos. Porq si no vuiesse algo desto, no seria valida la cōfession. Item si sabe la doctrina christia

ma, de la manera, que sea mandado, que se sepa? Dóde aduertimos, q̄ quādo se a dicho, que se se passe con los escluos, y con los viejos de mas de sesenta años. &c. Aunq̄ no la sepan, a se de entender que quanto a la horden no les obligamos a estos pero a sabella aunq̄ sea sin orden obligados estan los dichos: y en esto ni despensamos, ni podemos dispensar.

Tambien se informe el confessor si el penitente ha examinado bastante mente su conciencia, pensando sus peccados, no solamente las especies dellos, sino tambien el numero de cada especie. Ya este examen tiene obligaciō el penitente. Porq por el mismo precepto, que es obligado a confessar el numero d' sus peccados, es tambiē obligado, a hacer bastante diligēcia para traelllos a la memoria. Y quāto tiempo sea bastante para esto, vera el confessor por el trato, que tiene el poenitente y tiempo que ha, que se confeso, y abilidad. &c.

Item entere el confessor, en que trayga el poenitente dolor de sus peccados: y firme propósito de los euitar, y confessarse enteramente: y de huir las ocassiones de los peccados: y de satisfazer por ellos. Aqui nota el doctor Polanco, q̄ se entere el confessor en si las confissiones precedentes estan bien hechas: o si les falto alguna cosa de las esenciales, para ver si es necesario, hazelle reyterar las passadas. La qual do-

Documento

· Strina es vtilissima, para los que quieren aprouechar sus pœnitentes. Porq como la experiecia a muchos ha enseñado graues negocios, y carteras muy hondas, le descubrié tratado esto desmenuzadamente y co charidad y deseo d apuechar las animas. Pero acerca desto, q diximos, de dexar las ocasiones : se a de aduertir , que lo principal, en que entendemos consistir el puecho deste sacramento, es en ordenar al pœnitente vna vida, con la qual prouablemente se pueda esperar, que alomenos biuira sin peccado mortal ; y que el tal pœnitente la acepte: y procure de la guardar. Y aunque esto parezca bien a todos, no creo, que entienden todos el punto de la obligaciõ, q para esto ay, Y he visto muchos, y escriuenlo muchos, q no se deue absolver el pœnitente, si no quita las ocasiones exteriores, que prouablamente le han de hacer caer en peccado mortal. Y no he visto muchos, que aduerten a q las inclinaciones malas interiores , y las tentaciones, y la costumbre (que es cosa fortissima) son vehementes ocasiones , para hacer caer en peccados: sino se les pone obstaculo, para que no derriben al pœnitente. Esto ha de ser, ordenalle la vida, de lo que ha de rezar, de lo q a de ayunar, las limosnas, la frequēcia de las confesiones, lecion de buenos libros: y finalmente tal ordene d vida, qual la ha menester la flaueza del pœnitente, para q ainsi se pueda enteder, que haze

Quarto.

12.

haz elo q̄ es d su parte; para no caer en peccado mortal. Porq sin esto, esperar q este tal pœnitente no ha d tornar a caer en peccado mortal, es esperar milagro : y biuir en ocasion probable de peccados mortales: y la experiecia da testimonio d questo. Pues que los q destamana biuen, tantos peccados mortales tiene este Año como el Año passado ; y de tal vida no se puede esperar otra cosa: sino es por via de milagro. Encomienda se esto mucho, y encarezcase: pues que andan muchos occasionados de caer en peccados mortales : y ni ellos aduieren a ello, ni el confessor tampoco. Y para poderar quanto reparo ha menester la mala costumbre, vease aquella autoridad Hieremias . C. 13. Hierem. Si ethiops potest mutare pellem suam . &c. 13. Inclinaciones, tentaciones, mala costumbre, humana flaueza de vna parte, y d otra frequētes y rezios combates del mundo , y carne , y demonio, y de proximos , como se pueden escusar las caydas, sino se pone gran reparo, assi en la vida ordinaria, como en el tiempo de la tentacion, pues que aun los que lo ponen, son algunas veces vencidos . Y assi temeridad sera, esperar vencimiento, sin poner convenientemente reparo.

Tambien ha de saber el Confessor del pœnitente , si sabe lo tocante a su oficio : como si es Veynte y quatro , o Iurado ,

b 4 o tice

Documento

Si tiene otro qualquier officio , si sabe lo que en aquel officio es obligado a hazer : y si sabe las premasticas, lo hordenâças, q tratan de aquel su officio, pues ay hordenâças, que tratan de cada officio en particular: como del capatero, Guadamécilero, Platero, &c. Porq mal podra vno cumplir, lo que no sabe. Y la ygnorâcia en estos casos, en los quales, cada qual es obligado a sabello: no le escusa en el officio que tiene.

Iten los que siruen a otros, agora (ean el clausos, agora criados, han d ser examinados, si tienen proposito de no obedecer a sus amos, en las cosas illicitas: y han d ser instruydos en la obligacion, q tienen de no les obedecer en semejantes cosas. Porque en esto ay mucha rotura: y es me nester remedio.

Aqui suelé otros poner otros præambulos, los quales podemos dexar: y contentarnos, co que el pœnitente diga, que trae voluntad de obedecer al confessor, en lo que le dixere ser cosa necessaria para su conciencia. Porq con esto puede el confessor comenzalle a confessar. Y si despues le mandare hazer alguna cosa, ala qual el pœnitente este obligado: como a restituir, o dexar la ocasion. &c. Si no la quiéstre el pœnitente hacer, y por cōsiguiéte no le absoluere el confessor: no se podra quexar, q le oyeron sus peccados, y agora no le quieren absolver: que en este caso le podra dezir el confessor, que se quexe

Quinto.

12.

quexe de si mismo, que dixo, q obedeceria: y agora no quiere obedecer.

D O C U M E N T O Q V I N T O D E
lo que sera bien, que el confessor trate al pœnitente, quando començare a declarar sus peccados: y de como se aura mientras los declara.

VIS T O lo ya dicho, y admittido el pœnitente a la confession, parece cosa conueniente, antes que el declare sus peccados, que el confessor le de a entender como el efecto d este sacramento de la pœnitencia, es reconciliar al peccador con Dios per remissionem peccatorum: lo qual se alcança mediante los actos del pœnitente: que son contritione, confessione, y satisfacione, exhibita absolutione: la qual mediante la sangre de Christo suple la imperfeccion, q en estos actos tenemos. Y esto conviene para animar el pœnitente, a que ponga las partes requisitas con toda diligencia: declarandole q si falta en las cosas necessarias y essenciales, no le valle la confession: y queda de nuevo obligado a boluerse a confessar d todos sus peccados mortales y circunstancias deuidas: y juntamente de quer receivedo assi aquel sacramento, como si recibio otro alguno porq cada vna cosa desfas fue peccado mortal. Y declarete como si recibe bié este sacramento, queda amigo d Dios, y heredero de la bienauenturâanca. Y explique,

b 5 le,

Documento

le, en quanto se aya de estimar este remedio : y porque esto lo entiendan los poenitentes, aunq; sean toscos, sera bien declararselo con algunas cōparaciones y entre otras esta parece buena: v. g. Si vn hombre tuuiesse muy enojado a vn Rey, tanto que le tuuiesse sentenciado a Galeras perpetuas: dōde tuuiesse crueles verdugos, para que le atormentasen, açotandole con vn duro rebenque, sin le dar venia ni losiego, y jūto con esto le atormetassen con fuego, frío, y piedraçufre. &c. Y este tormento, q jamas no cese, por muy lastimado q este: si este tal hombre supiesse, que le reuocarian la sentencia ya dicha, si el se arrepintiesse de veras del enojo q hizo al Rey: y dixese su culpa muy ocultamente delante vn legado del mesmo Rey: el qual no lo pudiesse manifestar: y auia de lleuar este hombre intento de hazer la poenitencia, q este legado le diiese: y que con esto no solamente reuocaria el Rey la sentēcia, que contra el auia dado, pero le adoptaria por hijo, y le cabria parte de la herencia del reyno, y de los passa tiempos y regozijos. &c. de que el Rey goza. Que hōbre abria tā loco, q no tuuiesse por muy dicho, fa nueua, no solamēte hazer esto, y passar este trabajo, pero otro qualquiera muy mayor a trueque de conseguir lo ya dicho ? Aplicar esto. s. el que esta en peccado mortal, esta condennado al infierno, segun la presente justicia: quiero

Quinto.

11.

quiero dezir, q si en este estado se muriesse se cōdenaría, y le metería en la Galera del infierno: dōde seria atormetado. &c. Lo qual se a d' applicar, y estēder mas largamēte con los poenitentes: y dézilles como esta sentēcia se reuoca, si se cōfiesa al sacerdote q es ministro de Christo trayendo lo ya dicho. s. cōtricion. &c. Mira pues, con quanto cuidado es razō procureys hazer biē hecha esta cōfesiō: y pa que el poenitente mas claramēte manifieste su cōciēcia, decla rete el cōfessor el grande vinculo del sigillo: y como en ningūcaso puede el cōfessor declarar cosa alguna, por lluiana q sea la sabida dentro de la cōfesiō, antes puede jurar, q nosabe nada d' lo sabido: solamēte por cōfession y como es tanto este secreto q acabada la cōfession no puede hablar cō el mismo poenitente sobre los peccados, q el mismo poenitente le confeslo. Y esto es muy necesario d' clara y principalmēte a mugeres y muchachos. Acabado esto, persuadale el cōfessor, q cōfiese lo q traé pēsado. Y aunq; el poenitente quiera mas ser preguntado, q dezir el, a d' ser exortado, a q primero diga lo q se acuerda. Porq; ayuda esto mucho al cōfessor para entēder lo q cōviene al poenitente. Y esto aunq; lo diga sin ordē, ni cōcierto: dexele dezir, y miētras el poenitente se acusa, el cōfessor no le impida, ni le hable, sino fuere en uno de dos casos, o en los semejantes. El primero, quando vee, que el poenitente quiere nombrar algun

Documento

tercero en la confession , que no conuenga : e mezclar cosas impertinentes a la misma confesion , que en este caso le ha de auisar , humanissimis verbis , que no lo haga : el otro caso en que puede hablar al pœnitente mientras se confiesa , es quando se ofrecen cosas graues , q̄ determinar o remediar : como restituciones , casos resuados , &c. Y el confessor es flaco de memoria , de manera que ay peligro , que si entoneses no lo remedia , o auerigua , se le quedara el caso sin proueir : que entonces lo puede aueriguar , antes q̄ el pœnitente acabe : si no fuese q̄ tuviesset el confessor algun corte , como apuntar los casos semejantes , para q̄ acabado el pœnitente , buelua el sobre ellos . En los demás casos de xele dezir , y no le estorue : mas si el pœnitente se le haze esto mucho d' mal , y no querria , sino que el confessor le preguntasse , no le costaría haziendole dezir . Y aduiertasse que porq̄ algunas personas son muy empachadas en dezir los peccados deshonestos , es muy buen auiso no preguntarles desta materia , hasta auerles preguntado todos los otros peccados , porque como esta ya mas alentado , y mas desembuelto con el confessor osa dezir lo que antes no osara . Y mientras el pœnitente se acusa , y no ha bié declarado sus peccados , no se descuyde el confessor en dar a entéder admiració dellos , aunq̄ sean muy feos y abominables los peccados , q̄ con

Sexto.

14.

confiesa el pœnitente : ni los agraue con señales , ni palabras : como diciendo que se espanta como Dios lo sufre . &c. Sino con mucha charidad , y blandura vaya animando a su pœnitente , a que descubra sus llagaz : estimádole en mucho el declarar sus enfermedades , y animele a yr a delante , hasta acabar su confession del todo : declarandole lo mucho , que deseja su salvacion , y como si el se ayuda , no dexara el confessor de trabajar , porque su anima se remedie . Y guardese mucho , no de a entéder alguna humana pretension.

D O C U M E N T O S E X T O D E los remedios ; para vno de tres defectos , que suelen traer los pœnitentes : que son desconfiaça , falta de dolor , o de no manifestar sus peccados .

Auiendo se acusado el pœnitente de sus peccados , de su misma acusacion entendera el confessor las preguntas , que le a de hacer : y de que tiene su pœnitente mayor necesidad . Y tratando en general de los pœnitentes , suelen traer vna o dos de tres necesidades . Puede pues venir el pœnitente o desconfiado , o coalguna desesperacion , o duro en declarar sus pecados , o alguna circunstancia necessaria : de manera que el confessor prouablemente entiende , que calla algo : o puede venir endurecido y sin dolor de sus peccados .

De

Documento

¶ De quādo viene descōfiado el p̄c̄nitēte:

Si fuere en caso, que trae el p̄c̄nitente lo de mas necesario, y se confiesa como deue, pero viene con desesperacion, y desmayo: ha de ser animado, declarandole el amoroſo pecho del señor: *Qui non vult mortem peccatoris: sed ut conuertatur, & viuat.* Y lo que pide al peccador es, q̄ haga p̄c̄nitencia: y gima lo passadory con firme proposito de no voluer a peccar, lo confiesse: y entonces llega aquello. Ezechiclis

Ezechic.
18.

18. Cum auerterit se impius ab impietate sua, quam operatus est: & fecerit judicium, & ius titiam, ipse animam suam viuificauit. Considerans. n. & auertens se ab omnibus iniuitatib⁹ suis, quas operatus est: vita viuet & non morietur.

Regum.
12.

Y en diciēdo Dauid peccauí. En el mismo punto luego oyo, Transtulit quoq; Dñs peccatum tuum, non morieris. Regu. 12. & illud

Hierém.
3.

Hiere. 3. Fornicata es cum amatoribus multis, tanien reuertere ad me & ego suscipiana te. Y para q̄ se entienda algo desta authoridad, decaremos la con vna cōparacion. Si vn hōbre baxo vuielle offendido a vn señor de grāde autoridad, si este señor quiselle engendrar confiança en este hombre baxo, de q̄ le quiere perdonar: conque obras mas efficaces le puede en señalar esta voluntad, que le tiene, que con dalle la comida cada dia, y dalle ojos cō q̄ vea, y oydos conque oyga, y socorrelle en todas sus necessidades: y porq̄ andá muchos enemigos por

Sexto.

14.

matar a este hōbre, el mismo señor offendido le defiende, y vela de dia y de noche: y porque este hombre baxo merece tormentos de hambre, y sed, y muerte, el mismo señor, injuriado recibe ensi estos tormentos, y muerte, para que si el criado se quisiere approuechar de los tormentos y muerte deste señor aquí offendio no los pase el. Si despues de todo esto este señor le rogase cō su paz y su p̄don, quié terna duda, q̄ este señor le tiene amor, y le quiere p̄donar despues d' tātas señales: applicado todo esto a nro señor q̄ muy sin cōparaciō en la obra mas largamēte lo ha hecho cō nosotros, y despues nos cōbida con el perdó diciēdo, Reuertere tñ ad me & ego recipiā te: muda la vida hōbre, y buelute de veras ami q̄ yo te recibire. Y esto quié lo dice pa ver si sera ansí? Dicit dñs. El mismo señor offendido, el q̄ nos guia de castigar. Y si el peccador respóde a esta boz, y se cōuverte, de mas d' lo dicho, haze fiestas d' plazer. Cō gra Luce. 15. tulamini mihi, quia inueni dragma, quā pdide, rā. Y las fiestas d' quādo el hijo pdigo bolujo a ibidem: la casa d' su padre. Ya este p̄posito haze lo q̄ dice. Bernard⁹ Tardius si quidē vñ deo veniā pec Bernar catori dedisse, quā illi accepisse. & ibidē sic. n. dus de festinat misericors de⁹ absoluere refū atorniēto intēci⁹ consciētia sua, quasi plus cruciet misericordem n̄ domo deum compassio miseri, quam ipsum miserum. C. 37. cōpassio sui. Y desta materia baste lo ya dicho:

porque

Documento

porque pocos son los poenitentes, que della tēgan mucha necesidad: que lo comun mas son endurecidos que desconfiados.

De quādo encubre algú peccado el poenitente? ¶ Si d' la acusació del poenitente, y de las preguntas que sobre ella le vuiere hecho el confesor, entiendiere, que el poenitente encubre algú pecado mortal o circunstancia necessaria, agora sea por miedo, agora por vergüenza: dissimule el confesor, y haga del que no lo entendio ni aduiitio a lo que dixo el poenitente: y con dissimulacion dexa por estoncés aquella materia, de la qual teme, que le encubre: y preguntele a cerca de otras cosas: y despues bueluale a tratar quanto importa hazer bien vna confession, en careciendole el bien, que resulta della, si se haze como se deve: y el daño que verña; aquíe no descubre su coraçon, de la manera que delante d' Dios lo tiene: y bueluale a encarecer mucho el sfigillo. &c. Y buelua acabo de rato ala materia, donde temio, que le encubria: y no le pregunte por las mismas palabras, que entoncés le pregunto, sino por otras, ya longe, vayase acercando: y si estoncés el poenitente se declarare, quando este ya acabado de confessar, hagale acusar con charidad y blandura de la metira, o mentiras q dixo, o del intēto que tuuo de encubrir: avisandole que no lo haga otro dia. Y no vse de rigor porq acontece boluer a negar por el rigor,

Sexto.

17.

el rigor, lo que antes auian bien confessado. Y para este punto vse de los medios mas conformes ala naturaleza del poenitente mirando: primero si es temeroso. &c. Y con cada uno vfan do d' los medios conformes a sus naturalezas.

A algunos vfan d' algunos exemplos para mover a su poenitente a q se declare: y tractan el exemplo comù de el que echaua a cada peccado q dezía vn sapo por la boca, y queriendo confessar vn peccado, diole muchia pena dezillo, y callolo como entonces aquel sapo le ahogaua &c. Tambien si tutuiesse uno en su celda vn d monio, o vna sierpe, y selo vniessen, a echar fuera, y le preguntassen por ella, y el d' vergüenza no dixesse q estaua allí: si este demonio o serpiente le vniessen a media noche ahogar, y quando se vierse ahogado q sintiria su coraçon deste hombre viendo q por su culpa vino a esto, y q lo pudiera auer remediado con gran facilidad. Aplicado al propósito, declarele como le va el sacerdote de parte de Dios a echar el demonio, no d' la celda sino del anima, y como si por vergüenza, o temor agora lo encubre, verña el demonio en la noche del peccado mortal, y ahogallo ha en el infierno: ydalle ha grauissima pena viendo que estuuo en su mano con gran facilidad el remedio, y por vna poca de vergüenza a tan gran desuentura.

Pero porq algunas veces todo lo dicho no c monta,

Documento

monta , porne aquí vna consideracion , con la qual algunas personas , que della han visto , há descuberto grandes canteras . A quien quadra re , podra usar della : aquien no , vse de lo q mejor fuere . Y es si vn hombre se ouiesse escondido mucho a hñer vna traycion a su señor don de le vuiesse hecho muchas offensas : y el señor contra quié se hazian , estaualas todas mirado , porq se hazian en su presencia ; aun q el siervo no echesse de ver enello : si este señor offendido le embiasse vn ministro suyo , y le dixese a este hombre de parte de su señor que le dava a escoger vna de dos , o con arrepentimiento manifestar a este su ministro los delictos , que contra su señor auia hecho , y su señor auia visto : y q el ministro no los manifestaria a otro ninguno , aunque le quitasen sobre elló la vida : y que a aquel hombre no le veria algun daño por lo auer atsi manifestado , antes si como dicho es , lo manifiesta , su señor le perdonara : y le boluera a su amistad y le dara muchos dones . &c: y q si no lo manifiestare agóra cõ dolor y firme propósito de no cometellos mas , q le protesta d' hñer juntar a todos sus deudos , y gente principal de todo el mundo , y delante de toda ella le ha de poner vn sant benito , y vna corcga cõ llamas d' fuego , y cõ boz de pregoneiro a de manifestar por todas las calles publicas de la ciudad , declara rando delante d' todos , quatos delictos hizo cõ tra

Sexto.

18.

tra este señor donde sera llamado por su nombre , y le diran bulano , o bulana , acuerdaste q tal dia en tal parte beziste tal delicto , y tal delicto . &c. Y luego q le ha de hacer echar en vn fuego donde sea quemado sin acabarse de quemar : porq el tormento mas le atormenté . &c. No ay persona por tosca que sea , que no diga , que holgara mas de descubrillos en particular con tanta utilidad y prouecho : que no que le sean manifestados con tanta ignominia y confusión y tormento . Declaralles entonces que todos los peccados que han hecho , ansido en presencia de Dios , y el los a visto por occultissimos que ayan sido : y como le embia al sacerdote d' su parte , que es ministro suyo para que con dolor y propósito de los evitar , los manifieste : y q si agora desta manera los manifiesta boluera a la amistad del señor y le henchira de dones , y quando se abran los libros , y se declararen delante todo el mundo todas las cosas , no se declararan sus peccados para confusión y verguença suya , sino para su consuelo , y para gloria de Dios : de ver como laqueus contritus est , & nos liberati sumus . Pero si agora no los manifiesta , como dicho es , manifestallos ha Dios delante de los perlados , padres , y parentes , y gente conocida de aquel peccador : y delante quantos Dios ha criado , y criara para siempre : y penelle han vn sambenito ,

c x y

Documento

Vna corona con llamas infernales, y con vnaboz de Archangel, q diga esta es la justicia, que manda hazer Dios omnipotente a humana por tales peccados mortales, que cometio, y rogan, dole co el remedio, no los quiso manifestar en la confession: cercalla han de demonios, y echialla han en los fuegos eternos. &c. Este he hallado por remedio efficacissimo, para hazer manifestar los peccados. Y aduertira el cōfessor, que quando el poenitente le vuiere entrancado en sus negocios, negando y concediendo, de manera que el confessor le coje en cōtradicio: y preguntandole como es aquello, anda tituueando, y no sanea lo dicho: estonces es buen consejo, dalle doctrina al poenitente, y rogalle que se buclua otro dia, a acabar la confession. Porq en este tiempo intermedio el poenitente se reposa: y buclua en si con la doctrina, que le diere el confessor: el qual no cesse, de pedir a Dios lumbre, para su poenitente, y juntamente paq el haga en aquel negocio la sancta voluntad del señor.

De los dichos, y de otros ejemplos, q mejores parecieren, se podra ayudar el cōfessor, apretando mas, o menos, segun juzgare ser necesario: lo qual comunmente es mas necesario con los muchachos, y mugeres. Haseles empero de aduertir, como biē lo aduirtio el doctor Pofanco en su directorio, q así como es cosa gravissima encubrir algo en la confession, tambiē

lo es

Sexto.

19.

lo es confessarse d' mas de lo q an hecho: sino q digā, lo q se acuerdā: y de la manera, q se acuerdan, certa, vt certa, dubia vt dubia; & ita poterunt ad interrogata respondere. Et tunc discurrat confessarius interrogādo, primo per pracepta, deinde, &c. Pro vt in interrogatorijs doctorum patebit. Y vaya preguntādo, co tal prudencia, q el poenitente manifieste, lo q antes no manifestaua: mas si el poenitente tiene peligro de muerte, o de frenesia, el mejor orden es comenzar por lo mas necesario, y mas grave: como si ay cosas que restituir, de fama, o d' hazienda, &c, comenzar de allí.

Dos cosas suelen en este punto notar los doctores: La primera quando quiere el confessor preguntar lo q comunmente no es manifiesto: q no lo pregunte de rendon muy explicitamente: principalmente inuenereis, porq no enseñen al simple poenitente, lo que no sabe. Y por tanto es bueno seguir la doctrina del Philosopher en el principio de los Phisicos: que dice a cōmuniорibus nobis ad ea, q minus cōmunia sunt: procedendum est. Y assi a de comenzar en las preguntas, a longe: para q poco a poco se vaya acercado a lo particular: y si no ha caydo en lo mas vniuersal, no ay para q preguntarle en lo particular. Como si uno dice q no tuuo obra deshonesta, no ay para q preguntarle d' especie particular: mas si preguntado, si tuuo al-

C 3 gun

gú pēsamiento deshonesto, dize q si, pregúntesele adeláte, si cōsentio: y si dize q si, vayale pregúnta do, si lo puſo por obra, hasta dclarar la especie, y el numero: mas qndo al principio dize, nūca auer cōsentido en pensamiento deshonesto, su perfluo parece, pregúntar adeláte en este caso: si no fuese quado el confessor teme, q le encubre algo el pēnitente, q entóces puede acudir a los remedios ya dados. ¶ Verdad sea, q quado son muchachos los pēnitentes, dize Gerson vbi supra cōsideratione. 15. & 18. q a los tales se les ha de hacer estas preguntas, mas a remotos. v.g. De zime hermano entre los muchachos y moços, cō que tratays habla algunas burlas deshonestas y si dize q si, dezile y como vos las oys a ellos, tābié algunas veces las hablays: y si dize q si, dezile y tābié os holgays dellas: &c. Hasta venir a descender a la especie, y numero del pecado: y luego se puede tratar, si ay muchachas en su casa, y si se burla conellas, y así de la misma manera yrles sacado poco a poco, lo q en ello ay, como esta dicho. Y el mismo dize q oyo a un varó muy docto q en estos casos no estima ua en tanto enseñar algo al pēnitente, q el no supiese: enquaño q fuesen los pēnitentes bien cōfessados: lo qual ni muchas veces no van: porq los cōfessores se vā muy d' passio en estos negocios. Principalmente q rarissime se pregúnta algo, lo q no aya ya enseñado el demonio, y la mucha co grupció de la carne. Lo q yo en este caso puedo

dezir es, q cōulen en estos casos no yr ta deco rrida, como muchos vā: porq cōsta, q muchas mugeres y muchachos se qdā cō cōfessiones in ualidas, por no manifestarse enesta materia: y Gerson cōfiessa, q hallo muchas ḡetes, q d' mu chos años atras no auia hecho cōfessiones vali das: y quiē biē lo mirare, no dixerat d' hallar har tas: y por esto ay grā necesidad, d' pedir a dios prudēcia y lūbre, y poner grā cuidado, para d' tal manera sacar lo necesario, q d'lo no se d'xe cosa alguna: y d' tal arte pregúntar lo necesario, q no se decienda a cosa supflua. ¶ La otra cosa q suelē notar es, q inquiriendo el cōfessor las cir cūstacias del peccado, tēga prudēcia en pregúntar solamēte las necesarias: y pregúntarlas por ta les terminos, q ni assi ni al pēnitente sea ocasió alguna d' peccar: ni d' despertarse tentaciones: y si acōteciere pa explicar alguna especie d' pecado, ser necesario explicallá en la confessió por ter minos no muy honestos, por no se poder expli car cō otros, en tal caso dize Gerson vbi supra cōsideratione. 16 q si ay temor d' escādalizarse dello el pēnitente, q le d'clare pregúntarselo d' a quella manera, por ser assi necesario: q si uno lo fuera, no lo tratará: y q si fuera extra cōfessione tāpoco: y q el cōfessor holgara de poder palpar sin tratar d'lo. Esto acabado, y sacados en d'lo todos los pecados, cōsus necesarias circūstancias, deue lo primero el cōfessor auilar al pēnitente de qlquier error, q tēga. s. si piésa alguna cosa

Documento

no ser peccado, siendolo, o piensa serlo no lo siéndo, o piensa ser mortal, lo q̄ es venial, o venial lo que es mortal: y ále de doctrinar enestas cosas: y no basta auifarle, que no es peccado mortal, lo q̄ el p̄oenitente pensaua que lo era, sino q̄ es menester hazerle acusar de las vezes q̄ lo hizo entendiendo que lo era. Lo qual algunos pasan declaro, e instruygale en lo que en su officio es obligado.

¶ De como mouera el cōfessor al p̄oenitente endurecido a contricio de sus peccados.

¶ Acabado y concluydo lo dicho tocāte a los peccados, si te pareciere al confessor, que el p̄oenitente tiene poco dolor y quebrantamiento de illos, ha de trabajar quanto en si fuere d̄ mouer le a verdadera contricion: porque este es el munus del confessor, y en esto todo trabajo es bien empleado: y para esto el confessor que dessea a prouechar animas, ha de tener muy premanibus algunos lugares assi de los sanctos, como d̄ la ecriptura, con los cuales incite, y mueua a su p̄oenitente a procurar este dolor: y para este proposito se puede leer las. 13. humilias que de p̄oenitencia hizo sant Chrsistomo. Y el tratado de sant Ambrosio ad virginē lapsam. Y el libro de vitijs & virtutibus, y fray Pedro de Sto en las additiones, que hizo al metodo de cōfession, y porq̄ no todos tienen los libros amano, ponemos aqui algunas autoridades, assi de los

Sexto.

21.

los sanctos, como de la ecriptura: en las quales veamos como nos exorta dios y sus sanctos á este verdadero dolor, & ita Miche. Dole, inquit, & Mich. 4. satage filia Siō, quasi parturieſ & Eſaię. De affli Eſaię. tione ex peccatis proueniēte loquēs, rugiemus 59. inquit, quasi v̄ſi omnes nos, & quasi columbae meditates gememus. & Hiere. Sub figura Hie Hieros. iuſalem loquens p̄oenitenti ait, pone tibi amaritudines: & dirige cortiū in viam rectam. & Iocelis. Conuertimini ad me intoto corde v̄ſi Iocelis. 2. tro, in ieuiunio & flectu & plātu: & scindite corda vestra. &c. En las quales authoridades se nos amonestá, que procuremos este dolor, y q̄ sea dolor, q̄ quebrante el coraçon, y no dolor qualquiera: como esta claro en aquellas ultimas palabras, scindite corda vestra. &c. & Eſaię. Eſaię. Recogitabo tibi omnes annos meos in amaritu 38. dñe animae meæ. Y en el propheta Dauid a cada passo hallamos lugares muchos, que declará lo mismo: como en aquel Laborau Ingemitu Psal. 6. meo: lauabo persingulas noctes lectum meum &c. Et iterum, quoniā lumbi mei impleti sunt illusioñibꝫ: & nō est sanitas in carne mea. Afflīctus sum, & humiliatus sum nimis: rugiebam a gemitu cordis mei. Estas y otras muchas autoridades se pueden traer de la ecriptura, para exortarnos, á que procuremos de tener este verdadero dolor d̄ los peccados: al qual ta dveras la ecriptura nos exorta, y el exercicio, y

c 5 estis

estima de los sanctos desta misma manera fues y assi entendian, q quando el hombre auia de a placar a Dios de alguna offensa hecha, q auia d ser con muchas lagrimas, y pœnitencia. Y esto entienda bien quié leyere el capitulo quinto de sant Iuan Climaco: donde trata de la penitencia, que aquellos sanctos hazian: y en la penitencia q san Pedro hizo despues de la negacion: y de las continuas lagrimas, y gran rigor, que co sigo vso la Magdalena , despues de auer oydo

Lxx. c. 7 de la boca de Christo, Remittuntur tibi peccata, Cipria . tay assi nos exorta sant Cipria. sermone. 5. de sermo. 5 Lapsis circa finem por estas palabras. Quam de lapsis magna, inquit, delinquimus , tam gradi ter de fleamus: alto vulneri diligens, & longa medicina non desit: pœnitentia crimen minor no sit.

Putas ne dominum cito posse placari, cuius te plumb sacrilega contagione violasti orare oportet impensis: diem luctu transigere: vigilijs no estes ac flectibus ducere: tempus omne lacrymosis lamentationib⁹ occupare: estratos solo ad hæc rere cineri: in cilitio voluntari, & sordib⁹. &c.

Ambro. Y sant Ambrosio lib. ad virginem lapsam, ad virgi Cap. 8. dize, ego secundum diuinam sententiā nē lapsā dabo consilium. Solum . n. & vñicum tenen, Cx. 8. dum est remedium. &c. Et sub dit infra, pauci tuto & enim necessaria est, sicut vulneratis sūt necessaria medicamina. Y dize luego. Sed quāta putas, & qualis necessaria pœnitentia? quæ aut

sequet

Sexto. 22.
sequet criminis aut certe excedat. Despues va diciédo diuina y elegatamente, como se a d tratar en el trage exterior: tratado por menudo lo tocate a las vestiduras, ojos, cabellos. &c. Dize luego. Cor vero si liquescēs sicut cera, ieunijs in quietas se ipsum, & cogitationibus ventilas, quare sit ab inimico subuersum: sensus etiā crucietur: quia in membra corporis cu haberet dominationē; malo cessit imperio. Talis vira, talis actio pœnitentia, si fuerit perseverans, audebit sperare, & si nō gloria, certe pene euacuationē. Y traiciego lo q hemos traydo de la escriptura del Propheta Ioei: y lo d' Dauid, quando le di xero, Frastulit quoq dñs peccatum tuū, y de los ioclis. 2 de Niniug, como todos estos alcáçaro el perdó 2. Regí d los peccados por medio d la pœnitencia. Y dí 12. ze al fin del capitulo. Insiste misera fortiter: in hære tā quā naufragus tabulae, speras per ipsam te de profundo criminis liberari: in hære pœnitentia vñq ad extremū vitæ. &c. Destos y d otros testimonios está llenos los sctos, y los dectores: los cuales podra cada qual por si buscar, q la breuedad d'l negocio no nos da mas lugar. ¶ Tenga tambié el cōfessor diueras doctrinas y exēplos, pa mouer a este dolor: vnos exēplos blandos, otros rigurosos. Un exemplo se me ofrece, para los que tienen alguna verguenza, y mediano entender: con el qual me parece que se compungiran, v. g. Si un Principe muy

Documento

muy señalado hallase vna muger en vn muy vil cieno:la qual al presente estaua subjetá a vn grā tirano : y este principe la sacase de la tirania y subjecion mala en que estaua,y la limpia se,y hermosease,y adornase cō grādes atauios, y joyas &c. axorcas en los braços, collar de oro en la garganta,anillos en los dedos.&c. Deniq con grande prouision : todo lo qual para auer selo este Principe de dar,lo ganase con grades trabajos,sudores,hambres.&c. Et deniq con a frentosísima muerte: y de mas de todo esto,le tomase por esposasi despues de tantos beneficios,ella le hiziese traycion,con vn esclauo de la caualleriza de su esposo lleno de lepra y tiña &c. Y sabiendo , q este esclauo la queria para despojalla de las ricas joyas , q su esposo le auia dado: y despues de despojalla , dalle espātables tormentos fuego.&c. Si este esposo le hailase enel delicto, y le dixese, esposa por qual de las malas obras que os he hecho me aueys hecho traycion ? y ya que me dexauades,como tuuistes rostro, para juntaros con esclauo tan vil , y que tanto procura vuestro mal : si quereys dexa esse esclauo, y bolueos ami que yo os recibire: si ella no fuese mas que loca , estaria tan corrida,y quebrantada,que no leuātasse los ojos del suelo , viédo como dexo a tā honrado espolo, que tantos beneficios, y tan buen tratamiento te auia hecho, por vna cosa tan vil.&c. Appliq

se

Sexto:

23.

se esto a n̄o señor, q hallo a ofa anima en el cie-
no del peccado original,debaxo dela seruidum-
bre del demonio , y desposola cōsigo en el bap-
tismo:donde la adorno d' gracia, y d' las demás
virtudes: pufola hermosísima, y despues d' ver
se tan encumbrada ella, amancebose con el de-
monio por el peccado mortal , esclauo del se-
ñor, que lo tiene en la caualleriza infernal , lle-
no de lepra.&c. Applique se hasta el cabo la cō-
paracion, la qual muy a la letra mas sentidame-
te pone Dios. Vbi habetut, hæc dicit dominus Ezechie.
Deus radix tua , & generatio tua de terra Chay 16.
naam i pater tuus Aniorreus , & mater tua chæ-
tea : & quando nata es, indie ortus tui non est
præcisus vmbilicus tuus: & aqua nō est lota in
salutē : nec sale salita:nec inuoluta pannis : nō
pepercit super te oculos , vt faceret sibi vnum
de his, misertus tui : sed proiecta es super faciē
terræ in abiectione animæ tuæ, in die qua nata
es: transiens perte vidite conculcari in sanguine
tuo , & dixi tibi cum esfes in sanguine tuo,ví-
ue : dixi inquam tibi in sanguine tuo viue:mul-
tiplicatam quasi germem agri dedite:& multi-
plicata es : & peruenisti ad mūdum muliebri,
vbera tua in tu muerit , & pilus tuus germina-
uit, & eras nuda,& cōfusione plena : & trāsiuit
per te , & vidite , & ecce tēpus tuū,tēpus amā-
tiū , & expādi amictū meū super te: & opperū
ignorantiā tuā : & iuraui tibi , & ingressus sum

pactū

Documento

pactum tecū. Ait dñs Deus, & facta es mihi;
& laui te aqua, & mundaui sanguinem tuū ex-
te: & vnxite oleo, & vestiuite discoloribus: &
calciauite hyacintho, & cinxite bysso: & indul-
te subtilibus: & ornauite ornaniento: & dedi
armillas in manibus tuis, & torque circa collū
tuum: & dedi in aure super os tuum, & circulos
auribus tuis, & corona decoris in capite tuo, &
ornata es auro & argento, & vestita es bysso &
polymito, & multis coloribus. &c. Dize abaxo
despues, q̄ ha contado otros ornamentos y do-
nes, el mismo texto. Et habes fiduciā in pulchri-
tudine tua fornicata es nomine tuo. Y va tratā
do abaxo todo el capitulo desta materia: el qual
capitulo se puede ver que es diuinissimo.

Pero porq̄ en esta materia es menester poner
diuersos exēplios, para mouer a diuersos. Y assi
a quien no mouiese el dicho puede se seguir la
doctrina comun, q̄ para abofrecer el peccado
mortal es buen remedio ponderarlo por los gra-
ues castigos q̄ Dios ha hecho porel: vt patet en
lucifer, vna criatura tan esmerada, y llena de ta-
tas perfecciones naturales. &c. Y en nños prime-
ros padres: los cuales crió Dios a su ymagē y se
mejança, en vn jardin, donde tuviessen tantas
recreaciones, y regalos: y se senioreassen d' las d'
mas cosas de la tierra: las cuales le estauā subje-
tas: q̄ si llamaua al Leō, le obedecia. &c. Por vn
solo peccado mortal, le castigo Dioſ cō tátos
tra-

Sexto.

24.

bajos: y perdiéro la gfa, y justicia original: y los
echo Dioſ del parayso. &c. Todos los demás
trabajos: q̄ anosotros vinſerō. &c. Y a lucifer cō
los d'mas por otro peccado mortal d' soberuia,
q̄ segū muchos doctores, fue d' incōſideracion
& no referir a Dioſ, lo q̄ auia recibido, y cono-
celle vasallage: por solo esto esta ē los infiernos:
q̄ sera, del q̄ no tiene vno solo de soberuia, sino
muchos: e no vno deshonesto sino muchos. &c.

Itē de lo q̄ se quita a vno por qualquier pec-
cado mortal: q̄ pierde la gfa d' Dioſ, y la heren-
cia de la bienaventurança, y es diputado para
eternos tormentos: q̄ nūca ternā fin, segū la pre-
sente justicia. Y para mouer con esto a los pec-
niteres, es menester, q̄ se les trate en particular
poniendoles delāte a cada vno, segū su natural,
las penas: al q̄ presumiere de hōrra, ponelle de-
lāte, quāto se le haze de mal, q̄ le digā vna vez
vña afreita en la plaçao q̄ le dē d' palos: si es hō-
bre comedor, ponelle delāte, q̄ de mal se le has-
ta, si le diessē muchos años a comer por hōcas:
si es regalado, q̄ en medio del estio le hagā estar
toda la fiesta al Sol: o las manos en el fuego algū
tiépo. &c. Declaralles luego la deshōrra y afre-
ta, cō q̄ los demonios les hā de tratar, si vā al in-
fierno: la hābre, q̄ hā d' padecer, el fuego. &c. Y
esto no por vn año. &c. Y si agora dizes, q̄ no te
puedes disciplinar, ni prouar vn cilicio, ni pade-
cer vna injuria. &c. Como podras. &c.

Iten

Documento

Iten mira lo q̄ hazē los hombres del mundo,
por brutales y toscos que sean, cada y quādo q̄
quieré echarse alguna carga sobre los hōbros:
la meneā, y prueuā si la pōdran lleuar o no: y si
veen q̄ han dedar abaxo cō ella, no se la quieré
cargar: pues mira tu hermano, quādo quieres
hazer el peccado mortal, mira primero si ter-
nas hōbros para lleuar essa carga: porq̄ es tā pe-
sada, que ni el cielo ni la tierra basta para , la
sustentar. Y assi vemos , que quando pecco el
angel, no paro hasta el abismo del infierno : cō
ser el cielo de vna materia tan incorruptible, q̄
todos los instrumentos de la tierra , aunq̄ sean
de puro azero no podrá hazer nella enel: y cō
ser tal , no pudo sustentar a lucifer , y a los que
conel cayeron.

Icen para ver quāto aborrece Dios el pecca-
do, no ay cosa, con q̄ tanto se encarezca, ni se
pueda encarecer: como con la difficultad , con
que se curo. Porq̄ por aq̄ui se rastrea bié la gra-
uedad de la llaga , por la difficultad del reme-
dio. Y assi quiē mucho lo quisiere encarecer,
trate en particular la dignidad de la persona d.
Christo: que en quanto la diuinidad es igual al
padre, gā bueno tā eterno.&c. como el mismo
padre, al qual con su mismo amor eterno ama-
ua : y en quanto la humanidad, tā lleno de gra-
cias y dōnes del spiritu sancto, y tan agradable
a su diuina maſteſtad, q̄ nunca falio de lo que a
el le

Sexto.

25.

si le agradaua . &c. Y con todo esto para que
de curar el peccado , y satisfacer por la offensa
hecha a su padre, fue cosa muy conveniente , q̄
padeciese lo que padecio : y esto no teniendo
culpa, ni pudiédo la tener. Y si sola la pena de
el peccado tanto afeo al mas hermoso de los hi-
jos de los hombres, y a la misma hermosura : q̄
dice Ysa: Vidimus eū , & non erat ei aspectus: *Vs. i. 53*
& desiderauimus eum despectum, & nouisimi-
virorum, virum dolorum, & scientem infirmi-
tatem : & quasi absconditus vultus eius , & des-
pectus : vnde nec reputauimus eum , vere lan-
gores nostros ipse tulit, & dolores nostros ipse
portauit, & nos putauimus eū quasi leprorum;
& percussum adeo, & humiliatum. Y si padeci-
do el señor por peccados ajenos, y siendo quiē
es, con tanto rigor es tratado: con quanto ma-
yor lo sera el gusano vil , por sus pprios pecca-
dos, fino procura remedio : que gran verdad
dixo el señor, quando lo llevauan a crucificar:
Si tales cosas son hechas en el arbol verde, enel *Lk. xii. 35*
seco, q̄ le hará : Y si la sola pena deuida a nros
peccados, pues en el señor nunca vuo culpa, tal
estrago hizo en su hermosura y vida : quanto
mayor lo hará la culpa enel anima, de quien la
comete: pues ella es mayor mal que la pena;

E este punto si el confesor viere , q̄ desme-
nuzá doló se enternece el penitente: procure re-
petir s̄lo, y estende s̄lo mas: y ponelle enel algu-

Documento

na comparacion, para mas le ayudar si salio a buscar otras materias. Porq amforismo es de medicos, q incepta iuvant, continuata sanan. Y podria dezir, dad aca hermito, si vn hijo tuviessse vn padre, del qual vnielle recibido tanta honra, y grandes dones, y buen tratamiento, si por auer este hijo hecho algun delicto, por el qual estuviesser condenado a muerte ignominiosa y trabajosissima, si fuese tan tiernas y amorosissimas las entrañas deste padre para con este hijo, que porque el hijo no padeciesse, lo que auia de padecer, que es muerte. &c. Este padre se ofreciessse a tormentos, afrentas. &c. & d'niq; la muerte, qual hijo ataria, si no fuese mas duro q piedra, y que diñitate, q quicodo viesse, que su padre estuviesser en aquellas agonias padeciendo por el, q no se quebratase, y aflijese, de auer sido la causa de tantos tormentos, y afrentas a su paisle? y q no se determiniase de en lo por venir se quille en quanto le fuese possibile: en pago de los trabajos, qye por el pasko? y tambien qyedole padecet, no le saliese al encuentro, y confessase el ser el q merecia la muerte, y no su padre: y asi q a el se la diesen. Este exemplo aplicado a como nosotros estuviemos cõlenados, y mereciamos la muerte por nros peccados mortales, y como nro amorosissimo y ternissimo padre Christo Iesu, porq nosotros no padecieremos la muerte eterna. &c. oblat² est.

Sexto.

26.

est. &c. Aplicado todo este exemplo segura, assi de dolor consto d' despertarnos a voluntad y deseo d' padecer por Christo, y hacer penitencia. Ctre podemos encarecer quanto aborreco dios el peccado, por ver q no ha tenido, ni terna jamas Dios amigo, por allegado q sea a su voluntad, y por servicios grados q le ay a hecho, aun que cien años ay trabahado en su servicio, o vigilias, ayunos, disciplinas. &c. El qual si tuviese algun peccado mortal, y muere en el, no le condene a tormentos eternos en el infierno: y le escluya de su amistad y cõversacion. Y porq esta doctrina mejor se entienda, quisiela declarar por otro ejemplo con el qual en esta parte cõcluyamos. v.g. Si vuiesse vn Rey, q vuiesse criado en su casa en gran manera regalado, y fauorido d' su mano, aqui el vuiesse hecho gran señor, y dado encumbrados dones: si este vassallo por hazer vna injuria a este rey, le vuiessen captiudo turcos, dde passase muy mala vida, y grandes tormentos: si este rey le cuadiese tanto amor, q no obstante la injuria, q este criado le auia hecho, por la qual le captiuardo, q se mouiese a embiar vn solo hijo natural, q tenia, a rescatar este hombre: y pa q mas se vierse el amor, q este rey tenia a este criado, mandase a su hijo q fuese disimulado cõ vn Ropa d' xerga, o vn pellico de pastor, cõ el qual encubriesse su grandeza porq pa el rescate cõuenia, q passase afretas,

d 2 bote

Documento

bofetadas, açotes, &c. et dençp muerte: porq; mas claro viesse este su criado el grande amor, que el Rey su señor le tenía y embiaua así a su hijo dissimulado, porque si así no fuera, no puciera padecer los tormentos. &c. Si rescatado ya el criado, y traydo a su casa, y cuýdandolo, y pfoveyendolo, y mirándolo tanto por el, q mā dasse pregonar, que quien a aquel criado le tocase, le tocava al Rey en las nifetas de sus ojos: y publicáse, que se recreaua el de tratar con aquél su siervo: si despues de todo esto, éste vā sallo enojase a este señor, y no supiese mos d' q peso vuiesse sido aquél dell'cto, con el qual auia enojado a este señor: si este Rey en su presencia hiziese poner a este siervo en yelo, y en fuego, y en otros innumerables tormentos, y siempre le estuviessé mirado d' dia y de noche padecer, y oyese los aullidos terribles, y espantables, que datta: y con todo esto no le sacase de aquéllos tormentos, cierto es, q entéderíamos todos, q el delicto, que aquél siervo auia hecho, auia sidó grauissimo: pues que teniendole su señor tanto amor, y despues de auer trabajado tanto por el, y dado la vida de su hijo por su rescate, tan grauissimamente en su presencia le castigaua. Aplicando esto a lo mucho, q hizo Dios por el hombre, en la honra y dignidad q le crió, como le dio gracia y justicia original, tantas virtudes. &c, y como cayo el hombre deste estado

por

Sexto.

27.

por el peccado mortal, y perdió lo q̄ le auia dado: conuiene a saber la gracia y justicia original, e incurrio en yra d' Dios, y captiuero de sus enemigos, y otros trabajos spirituales, y corporales; y como embio Dios padre a su vnige, nito hijo al mundo vestido de la gerga y pelliça de nuestra mortalidad, porque é su deydad no podia padecer, embiole hecho hombre, y así padescio hambre, sed, açotes, boferadas, &c. hasta la muerte; y finalmente rescató a los hombres del captiuero, en que estauan: y en el Baptismo danos joyas, dones. &c. Cuydanos, mita por nosotros, māda q̄ diga el Propheta Zas. Zachao charias en su nombre. C. 2. *Quitigerit vos tan ric. 2. git pupillam oculi mei. Y prouerbiorum octa- uo. Delitiz meæ esse cum filijs hominū. Des. Prover.*

8.

pues de todo esto, si muere el hombre en un peccado mortal, le pone en los infiernos, donde le está mirando padecer, y oyendo los aullidos. &c. Y con auerle tanto regalado, le dexa padecer, no un año, ni dos, sino para siempre: mira quan graue cosa deue ser el peccado mortal: y quanto le deue de enojar. Aquí desmueluzadamente se puede tratar la dignidad, que pierde, y la miseria a que va: aca regalado, alla atormentado: aca rey, alla esclavo: aca hijo adoptivo de Dios, alla siervo del demonio: y esto por que? por una cosa, que passa como un humo en un punto: y si este punto trabajamos resistiendo,

d 3 do

Documento

do al peccado, dexarnos ha este liuiano trabajo
eterno desfano.

DOCUMENTO SEPTIMO DE
la manera cō q a diuersas sea d' tratar del dolor
d' los peccados diuersamente: y como se exhorta
ya a este dolor, el q esta cercano a la muerte.

El rigor ya dicho de encarecer el peccado,
sea de mitigar cō los que estā en el articulo
d' la muerte: ne desperationē labātur, vt dicit
Augusti. Augusti. li. 50. homilia tū homi. 41. & ideo istis
lib. 50. proponēda est immēritas diuine misere, & danda
homila. est ipes. Y lo mismo sea d' hazer cō el hōbre, q
siéte dentro de su cōsciēcia la grauedad del pec
cado, y tiene d' dolor. Sed vt benedixit frater
Petrus a Soto suo lib. d' institutione sacerdotiū
materia d' poenitētia lectio. 5. circa finē, ita agē
dū est, vt quātū fieri potest, exciterur aduentum
ppter deū dolorē peccatorū. Cauēdū, inquit,
est, q hic multi vñstur præppere cōsolari poe
nitētes. Iubēt statim certā habere remissionē;
quasi nihil aliud opus sit. &c. & subdit infra, igi
tur in extremis addēda calcaria aduerū dolorē,
quātū fieri poterit: ita, vt ipsa cōsolatio ad id in
ducat. Pōt nanc̄ prudēter agi, vt nōniquā cū
nihil min⁹ agere videatur is, qui exortatur tūc
maxime accēdatur aduerū dolorē. Y para esto.
se puede vsar de alguna de las cōparaciones ya
dichas, que confunden y exortan a amor.

¶ Tambiē ha el confessor de tener grā cuenta
en

Septimo. 28.

Genesis.

19.

en las cosas arriba dichas con el natural del poe
nitente: q a los diuros d' coraçō, se les a d' tratar
principalmēte del rigor, y castigo d' l infierno,
y del q Dios ha hecho en el mundo por el pecca
do: como lo d' diluicio, lo d' las cinco ciudades
s. Sodoma, Gomora, &c. que vino sobre ellas
fuego del cielo, &c. Pero a los q mas se mueue
por amor y blādura, se les ha de tratar d' los be
neficios, q de Dios han recibido, y d' su bōdad, q
con tanto amor les ha esperado: y de las de
mas consideraciones arriba puestas, a este pro
posito: y cō estos medios se suelen estos mas fa
cilmente compungir. ¶ Despues desto, podra
descender el cōfesor a agrauar, y encarecer al
gunos peccados en particular: de los q fueren
mas graues, y a los q mas inclinado es el poenitē
tēte. Y esto es biē hazer, pa q destos emparti
cular tēga mas verdadero dolor el poenitēte, y
los abomine, y assi se aparte d' ellos: y adiuentales
q si no se apartare, sera mayōr el castigo: y de
clarele, como el dolor d' los peccados mortales a
d' ser mayor, q ninguno otro dolor interno apa
reciatue: y amonesteles, q procurē dolor de
no tener tanto dolor como fuera justo, q tuviess
en. Hec Polancus in suo directorio.

Tambien ha de ser prudente el confesor
en el reprender a los poenitentes: que no a
todos se ha de hazer de vna maniera la repre
hension. Porque con las personas principales,

d. 4. e de

Documento

de letras o constituydas en alguna dignidad la reprobación ha de ser con blandura y destreza: porq en lugar de contrición, no saquen indignacion: mas con los q tienen ingenio roso, y grosero, a de ser la ammonestació cō rigor, porq na tengan en poco el peccado. Y si no parece tener bastante dolor, ni quiere restituir, o dexar la ocasión del peccado, no se absuelva: si no persuadale a q haga algunas buenas obras, y que buelua despues de algunos dias, para ver si ha mudado el propósito: y quizá nuestro señor enel tiempo intermedio le disponna: y declarele en quanto peligro va su anima. Y vaya se el confessor a su casa, y haga oración con gemitido de coraçon, pidiendo al señor que consuerta a aquel anima, y busquele oraciones de otras buenas personas: y atribuyalle así la culpa de la dureza del penitente, persuadiéndole, q quizá por falta de disposición suya, no se mouio el penitente a contrición; y como quién esto se siente culpado, tome alguna penitencia, como disciplinas, ayunos, &c.

Advierta el confessor, q el mover a dolor de los peccados al penitente en los casos ya dichos, no consiste tanto en muchedumbre de palabras, quanto enel concurso de nuestro señor: y enel sentimiento, con que el confessor trata esas cosas: y así ha de trabajar, de importunar a bineadantente a Dios, q concurra con el: y el enel

Septimo

29.

enel razonar procure de hablar palabras llenas, pesadas, sentidas, y q salgan de coraçon quebratado de sentimiento de la necesidad de su proximo. Y si hablase mas con lagrimas: q con palabras, estaria mas cierto el prouecho: como lo vera muy claro, quien lo vuiere exercitado.

Pero los que quieren dexar los peccados, hā de ser consolados, poniéndoles delante el perdón, y la misericordia d' Dios: declarandoles como la sangre de Christo suple lo q faltó de nuestra parte en los actos, que ponemos: con tanto que con sencillez enteramente ayamós declarado en la confessión, lo que se nos pudo acordar. Y si el penitente fuere muy escrupuloso, o pusilánimo, le podra mas o menos tratar de la bondad de Dios: poniéndole siempre delante, ser necesario el propósito de la enmienda de la vida: slo qual grandemente importa mover a los penitentes: y que entiendan, quan necesario les es. Hemonos detenido tanto en tratar del dolor, y propósito de huir los peccados, por que tenemos temor, q la potissima causa, porq los penitentes no se enmiednan, es faltarles este verdadero dolor, y propósito: como larga y Christianamente lo dixo Fray Pedro de Soto en las addiciones, que hizo al metodo de confess. fo. 227. donde se puede ver. Y allí dice, como el demonio despues de la confessió, por no auer llevado el penitente dolor de sus pecados,

d 5 cados,

Documento

dos, adducit alios septem spiritus senequiores
ala misma anima. Y añade, Nam reuera in illa
superficie ali cōsciētiae mūdatione, nec exierat:
sed simulauerat tantū. Y nadie piése, q̄ tratar
mucho deste verdadero dolor lo hazemos para
espantar, con la obra de la ver dadera pœnitencia
ela: ni para q̄ alguno piése ser imposible: sino
para que nos alentemos, viédo lo mucho q̄ nos
va en alcançalla; a la procurar con todo calor y
diligencia. Y aunq̄ en esto diuersamente han
sentido algunos doctores, de baxo de titulo d'
piedad, y de otros titulos, que a ellos ha pareci
do: pero esto que hemos tratado, es mas con
forme a la doctrina de los sanctos, y al spiritu
Cypri. & la escritura. Y assi sant Cypriano sermōe. 5.
sermōne d' lapsis circa mediū, Sic alt, csi scriptū sit, qui
5. de lap vos felices dñt in errorem vos mittunt: et
per eisca semitas pedum vestrorum turbant: qui peccan
secundum. tem blandimentis adulatibus palpat, peccandi
fomitem subministrat: nec comprimit delicta
ille, sed nutrit. At qui consilijs fortioribus redar
guit simul, atq̄ instruit fratrem, promouet ad
salutem. Quos diligo (inqūit) dominus, redar,
Prover. guo, & castigo. Sic oportet dei sacerdotem nō
3. & ad obsequijs decipientibus fallere, sed remedijs la
hebre. 12 lutaribus prouidere. Imperitus est medicus,
qui tumētes vulnerum sinus manu parcēte cō
trestat: & in altis recessibus viscerum virus in
cūsum dum seruat, exagerat. A periendum
vuln.

Septimo.

30.

vulnus est, & secundum: & putredinibus am
putatis medella forteriori curādū. Vociferetur,
& clamet licet, & conqueratur æger impacies
per dolorem. Gracias aget postmodum, cum
senserit sanitatem. Hec ad literam Cyprian
nus. Y esto extiende mas Fray Pedro de Soto
en el lugar citado. Y esta doctrina ya dicha, q̄
el confessor no ha de andar al paladar del pœ
nitente blandeandole: sino declarandole sus
enfermedades: y dandole los remedios conve
nientes, para ellas, aunque le duela: no solas
mente es de los sanctos, sino tambien de la es
criptura. Para lo qual se puede ver Hieremias Hierem.
octauo dōde habla Dñs cō lós sacerdotes y do
ctores: que andan al paladar de les pœnitentes.
Sānabant contritionem filiæ populi mei
ad ignoratiām ejus, dicentes pax, pax: cum
non esset pax. Y mas arriba dice. Quomodo
dicitis, sapientes nos sumus, & lex domini no
biscum est? vere mendacium operatus est Ihesus
Ihesus mendax scribarum. Verbum. n. domini
proiecerunt; & sapientia nulla est in eis. Assi
que hemos aprerado en esto: lo uno por no ser
déstos, de quien Dios se quexa: lo otro, por
que mediante este verdadero dolor, se le per
doná al hombre el pecado: que es todo el fru
cto, que se pretende como lo dixo Dios por
Esayas Capitu. 27. Limitterur ieiunias Iesu Esa. 27
nob, & hic est omnis fructus, ut auferatur
peccatum

Documento

peccatum eius. De lo qual se puede ver Fray Pedro de Soto en el libro que hizo de institucion sacerdotum, en el segundo tratado, que puso al cabo, donde trata de ratione medendi peccatis, lectione prima donde muy bien enseña esta doctrina: y trae authoridades, para prouar ser dela escriptura.

DOCUMENTO OCTAVO. DE
como enseñara el confessor su poenitente, acô
seguir este verdadero dolor de sus peccados;
quando el poenitente quisiere ser enseñado.

SI despues de lo dicho, el poenitente se vuie
re algo mouido: pidiere, que le instruyga,
y enseñen, como podra adquirir verdadero dolor,
y contricio de sus peccados: le podra el co-
fessor instruir, con la doctrina, q para ello pu-
so Fray Pedro de Soto en su libro de institucion
sacerdotum leccio . 17 . donde maravillosa-
mente trata esto. Y nosotros diremos algo de-
llo sumando, lo que alli dice, por los que no tu-
vieren los libros.

Quando el poenitente dessea tener verdadero dolor de sus peccados, dice este doctor, con uiene ante todas las cosas, restringar en la bondad de Dios, y en su gracia: y es menester per-
dir a Dios con oracion continua, le cõceda esa
gracia, de tener verdadero dolor de sus pec-
cados.

Octavo.

31.

cados. Y an se les deponer delante las oraciones de los sanctos, y de los prophetas: con las cuales con tanta instancia pedian a Dios esto, confessando no podello ellos alcançar por sus proprias fuerças, sin el auxilio diuino. Y assi Hier. 31. Conuertem domine, & conuertar. Qui tu dñs Deus meus. & quod sequitur, est valde notandum. Post quam ostendisti salvihi, percusi fæmur meum: confusus sum, & errabui. Quoniam substitui opprobrium, adolescentiæ meæ. Assi que es menester, que el señor nos enseñe, quales estamos enel peccado: y quales sesin los mismos peccados. Y esta en-
señanza, que al señor pedimos, no la hemos de pedir, que solamente nbs pôga delante los ojos los peccados, y quales estamos con ellos: sino que tambien nos haga considerarlo: y que esta consideracion penetre hasta lo intimo d' nfa voluntad. Y desta materia ay muchos exam-
plos en los sanctos, y testimonios en la escriptu-
ra: los quales han de tener amano, los que quieren instruir al pueblo: y entre las cosas q han de enseñar a los poenitentes, vna es: que todas las veces que oyeren, q la escriptura, o los sanctos nos exortan a hazer poenitencia, o cosa perteneciente a ella, entiendan, que han luego de acudir a Dios a la pedir. Y assi quâdo por el pro-
pheta Hier. 3. se le dice al anima peccadora, le Hicre. 3
ya oculos tuos indirectum, & vide, vbi nunc prostraz

Documento

prostrata sis. Otras letras dizan, Vbi non profrastra sis. Y la vna y la otra haze buen sentido. Luego lo buelua en oracion: y pida al señor, q el mismo q lo manda hazer, det leuare oculos: y q dignamente lo mire, y lo pondere, quā lexos se aparta el hombre de Dios por el peccado:

Pero para despertar este afecto de oracion; y para alcançar este don de penitencia, ha se d' encomendar con toda diligencia: y encarecer quan gran cosa sea, y quan digna de ser estimada. Pues este don de la penitencia nunca se ha illa sin la justificacion del peccador: & penitencia, quodā modo, dicitur causa justificationis.

Ezechi. Quia si impius (ait scriptura) egerit poenitentiam, non recordabor. &c. Itaq; vtrumq; dar Deus, & poenitentiam, & remissionem: & ne vtrum sine altero. Dando empero la penitencia, dat homini cō operari ad salutem suam, & causam ex parte aliqua eius esse: & ita quodā modo se illi obligatum tradit, vt remittat. A se pues mucho de estimar este don: para que con mas feruor se plida, & a domino misericordius donetur. Porque estimar este don en poco, dice Fray Pedro d' Soto, es vna de las cosas, por las cuales se haze vno indigno de lo recibir. Y por tanto entre las buenas señales, que vno puede tener, segün la scripture, no es la menor, estimar en mucho este don: y ser muy agradescido por el. Asì como vna d' las cosas, que

Octauo.

32.

que nos pueden poner sospecha y temor, qd no nos han perdonado los peccados, es passar muy de porcima por esta merced, y no la agradecer mucho a Dios. Porque ya se sabe quanto des agrada a Dios la ingratitud. Et ita ait Christus non est qui rediret & daret gloriam Lc. 17 Deo; nisi hic alienigena. Y despues q ha respondido alas autoridades, q parece poner facilidad en el perdon, dice. Quare nullam popularem opinionem putamus diligentius existendam ab animis Christianorum, quam hac tantam minimam estimationem. Yansi despues muy adelante dice este doctor, que la liberalidad, con q Dios perdonó al ladrón, y a Dauid; Et illa subita conuersio, non reddidit impostorum securos, ac ociosos, sed sollicitos adipiscam poenitentiam non intermittendam: Pecca Psal 50 tum meum contra me est semper. Ait Dauid. Et iterum laboravi ingeinitu meo: lavabo per Psal. 6 singulas nōtias. &c. Et iterum exitus aquas Psalmus rum deduxerunt oculi mei: quia non custodile 118. runt legē tuam.

Mas para q el peccador desperte ensi este afecto, a se d' considerar assi mismo anegado, y tragado de la fuerza y tēpestad de vn profundissimo mar: como quando Ionas estaua tragado en el vientre d' la Vallen: y asi es menester clamiar a Dios por est gfa de la verda de rapenitencia. Que assi como para aues d' saca,

Documento

sacado Ionas del vientre de la Vallen, era mez-
nester el auxilio de Dios: así para que nos saq'
del peccado mortal, del qual estamos tragados:
es menester el auxilio de Dios. Y a esto hazen

Psal. 63. tra verunt aquæ vñq ad animam meam: infixus
sum in limo profundi, & non est substancia. i.
vires meæ ad surgendum non sufficiunt: veni
in altitudinem maris, & repestas d' misericordia.
Proterea clamat, salu me fac Deus, & inquit
laborauis clamans: rauicæ factæ sunt fauces meæ:
dum spero in Deum meum. Ecce sola hæc spes
restat. Et post pauca, quibus verbis orat eripi,
omnino sibi diffisi. Ego vero orationem meam
ad te domine: tempus bene placisti deus, in multitudine misericordiæ tuæ. &c.

Trenz. 3. Quæ attētius
sunt consideranda, eripere de luto. &c. Non
me de mergat tempestas aquæ: nec absorbeat
me profundus: nec virgeat super me pūteus os
suum. Et Hiere. treno. 3. clamat: lapsa est in la-
queum vita mea: possuerunt lapidem super me
inundauerunt aquæ super caput meum dixi,
perij: inuocauit nomem tuum defacit nouissimo.

Ione. 2. Oratio etiam Ione. C. 2. Huc pertinet tota ab-
bissus valuit me: pelagus co operuit caput
meum, &c. Con las quales oraciones han de
ser exortados, y estimulados los peccadores, a
orar pidiendo a Dios el don de la poenitencia.
Y entiendan que se la dara nuestro señor por su

miseri-

Octavo.

53.

misericordia, y no por nuestros merescimientos.

Tambien se ha d' notar, que despues d' haber
hecho la oracion ya dicha, hemos de procurar
esta obra de la poenitencia. Para lo qual lo pri-
mero ha de se de trabajar, que las fuerças interiores
del anima, como son la cogitation y la atencion,
y las affectiones todas cõ diligencia se colijan,
y aparten de toda vagueacion de las de-
mas cosas: y asi en toda tranquilidad y reposo,
las hemos de exercitar con attentos pensa-
mientos, y meditaciones de la bondad diuina,
y de la malicia del peccado. Y esto se ha d' exer-
citar con todo conato, no vna vez o dos, sino
con mucha frequencia, y cuidado de aprove-
char. Et adhoc adducit illud Psalmi. 4. Que **Psal. 4.**
dicitis in cordib⁹ vestris, & inctibilibus vestris;
compungimini. Et illud Psal. 84. Audia quid **Psal. 84.**
loquatur in me dominus Deus: quonia loque-
tur pacem in plebeni suam: & super sanctos
suos, & lineos, qui conuertuntur ad cor. Prop-
ter hoc etiam poenitentibus interdicuntur ne-
gociatio, spe &acula ludi. &c. Ut magister senti-
dicit in. 4. sent. dis. 16.

Tambien para conseguir la poenitencia, co-
mo se pretende, hemos de usar de attenta medi-
tacion de la diuina bondad, y d' su misericor-
dia imensa, y de sus incomprendibles bene-
ficios: de la ingratitud, y de la malicia del pec-
ado.

Documento

cado: y de la vanidad de todas las cosas, por las quales offendemos a Dios, & similium. Y ase de procurar, que en esta meditacion anden juntas la meditacion y el afecto.

Lo ultimo, que en este punto se a de notar, es que cada uno en particular examine, y prueve su afecto de penitencia: para que se vea, de la manera que se puede ver, si lo tienen: lo qual no de otra manera se a de aueriguar, que con la obra, s. que cada qual con diligencia mire, si haze obras de verdadero penitente: y d. hombre, que de verdad se a buelto a Dios: Y que obras ayan de ser estas, ha de sacar de la doctrina de la escriptura, y de los ejemplos de los sanctos. Y la summa de todos ellos, es verdadera mutacion de la vida: de la qual dixo sant Augustin. Augustin in inchiidio. C. 70. Cauendum inchiiri. est, ne nefanda illa crima, qualia, qui agunt regnum Dei non possidebunt: quotidie perturatur perpetrandis, & eleemosyna quotidie remienda. In melius quippe mutanda est vita: & per eleemosynas d' peccatis preteritis proprius mundus est Deus. Y esta es la mutacion de la vida, que mas principalmente se pretende. Y se a de procurar: y la que en todos sus actos ha de poner el penitente delante de sus ojos, y ninguna conjectura ay tan buena, para coroscer la verdadera penitencia: como huir los pecados, y ocasiones dellos, y de todo lo que sabe,

Octauo.

34.

sabe, que le suele mouer a caer. Y quando el peccador va dexando la mala vida, aunque alguna vez cayga, y esto con affliction, y pena: y luego buelve a la penitencia; y procura aprouechar, y yr adelante. Iste censembitur velle mutare vitam. Esta es la summa de toda aquella lecion, 17. cicada de Fray Pedro de Soto: quien mas ala larga quisiere ver esto alli lo pue de leer.

Tractado ya todo lo dicho, si huuiere algo que restituyr, y es deuda incierta: si el confessor entendiere, que aunque el penitente dice, que tiene intento de restituyr: que no lo hara: o por ser mucha la cantidad, o por ser persona dura en sacar dineros: auisele, q se compoga, y el como se a de hazer justamente la comision: comunicandolo primero con letra do de buena vida, y de buenas letras. Y a los que estan poco dispuestos, no les ha de tomar palabra en particular ni juramento: sino fuese en los casos q man da el derecho.

DOCUMENTO NOVO DE LA
prudencia, que ha de tener el confesor en el
imponer de la penitencia Sacramen-

tal,

Documento



Ntes que el confessor abj
suelua al pœnitente , im
pongale la pœnitencia sa
cramental: y aduierta en
el imponella, que ha de
huyr todo extremo : y
procurar seguir vn medio
sigun razon, y conforme
a la doctrina assi de los doctores , como de los
sanctos, y Concilios . Y primeramente se ha
de huyr vn abuso de algunos confessores , los
quales tienen vna poenitencia tassada para to
da manera de pœnitentes , agora traygan mu
chos peccados, agora pocos, agora sean d' vna
especie, agora d' diuersas : a todos les imponê
que rezen tantas auemarias : o que ayunen tan
tos dias.&c. No considerando, que diuersas en
fermedades requiere diuersos remedios : y aun
muchas veces vna misma enfermedad puesta
en diuersos subjectos , se ha d' curar con diuer
sas medecinas . Lo qual como no consideran,
curan todas las enfermedades con vna misma
medicina. Y assi no vfan de prudècia, enel im
poner la pœnitencia : ni se allegan al uso d' los
sanctos : como claramente lo vera, quien ley
re el Concilio Coloniense titulo de satisfactione
paragra . Non ygnoramus tñ. &c . Hablado
de la pœnitencia, que los padres antiguos impo
nian: y como auiamos d' procurar d' los ymitar.

Sic

No.:

35.

Sic aut. certe iucundum est videre , quam fue Colonie
rint patres in remedijis istis imponendis solici, se Cœti
ti, prudētes, ac discreti. Non uno collyrio om̄i de sa
num oculos sanabant , non eadem seueritate tisfatio
qualibet criminis expurganda purarunt: non ne
eadem tempora pœnitendi quibus libet statue
bant, &c. & infra dicit, sed grauiora crimi
na acerbiori, duriori , ac diutur niori , leuiora
vero mitiori, ac breviori pœnitentia vindica
bant. Otros aunque no imponen a todos vna
mesma pœnitencia , sino a diuersos diuersas ,
mirando la qualidad de los peccados: pero no
guardan las reglas de discrecion, enel imponen
grauissimas pœnitencias: no mirando, y en
esto agenos de toda razon, y aun conformes a
aquehos, de los quales dixo Iesu Christo nues
tro señor. Mathei. 23. Alligant onera grauija Mathei.
& importabilia, & imponunt in humeros homi 23.
num : digito aut suo nollit ea mouere . Y en
este sentido se cita enel Decreto. 26.q.7. can. 26.q.7
alligant . Otros siguen el extremo contrario: e ino.alli
los quales por grauissimos delictos imponen les gan.
uissimas pœnitencias: teniendo so lamete por
fin, a que con breuedad la cumplan , o antes q
salga de la yglesia. Lo quales muy ageno dela
doctrina del Concilio Coloniense, enel lugar
citado. Y nuestro Concilio Tridentino sesio
14. C. 3. dice Resultar esto en culpa de los
e 3 mis

Documento

Conciliis mismos confessores. Sic n. ait. debent sacerdotes Tridennales dominii, quam cum spiritus & prudetia suggestio. gesserit, pro qualitate criminum & poenitentia. C. 8 tium facultate, salutares & conuenientes satisfactiones iniungere: ne, si forte peccatis conueiant: & indulgentius cum poenitentibus agant, leuissima quedam opera pro grauissimis delictis iniugendo, alienorum peccatorum participes efficiantur. Demanera, que el confessor deue considerar, quando impone la poenitencia, la grauedad de los peccados: para conforme a ellos imponerla. Pero no solamente ha de considerar la grauedad de los peccados, sino tambien la possibilidad, y cōmodidad, para cumplir la penitencia, attenta la calidad de la persona, y las demas circunstancias.

Tambien se ha de notar, q̄ es discuydo de los confessores, no animar los poenitentes a aceptar con dignas poenitencias, para pagar la pena, que deuen en el purgatorio: o alomenos q̄ buena parte della se disminuya. Porque las poenitencias, que al presente se dan, a penas pa recen poenitencias. Lo qual dixo Fray Domingo de Soto in. 4. sent. dis. 20. q. 2. ar. 3. "por estas palabras. Culpam esse sacerdotum, non animare poenitentes ad acceptandas cō dignas poenitencias, vel eas saltē que essent alicuius ponderis: quibus acerba purgatorij supplicia tolerentur: vel bona ex parte relaxarentur. Nā

pro

Nono

36.

profecto quemodo in vñ sunt, non tan poenitentiae quam poenitentia, ut ludubria estimantur. Hac Sotus.

Para que el poenitente se anime a aceptar la poenitencia, conueniente es bien referirle las poenitencias, que antigamente en la yglesia de Dios se imponian, en los canones poenitenciales: y como por vn solo peccado mortal se imponiam siete años de continua poenitencia. Vt patet. 22. q. 5. cap. 1. Siquis. et. 2. Vbi habetur. Siquis perjuravit, & alias sciens in perjurium duxerit. 4. q. 1. Iles poeniteat in pane & aqua, & septem sequentes annos, &c nunquam sit sine cōtinua poenitencia. Et alij si cōcij fuerint similiter peccatores. Y que poenitencias se imponian por q̄ los peccados, y que ordene se guardaua en ellas, vñiese en los mismos canones poenitenciales: y lo mucho que sobre ellos ay escrito. Y para mover a los poenitentes, a que accepten conuenientes poenitencias, es bien usar d'alguna manuductio: como diciédoles, dad aca hermano, q̄ uero oportere q̄ dara uno q̄ estta ardiendo en las llamas del infierno; sin esperanza de salir dellas, q̄ uero le dixesse de cierto, q̄ aquella eternidad se la commutarian en pena temporal de vn año en los de cilicio, o disciplina: &c. cosa es mui fiesta, que le seria nua muy alegre, y lo mui poco se puede exemplificar en los q̄ estuviesen diputados para galeras

e 4 Peg

Documento

perpetuas. &c. Aplicado esto a nuestro negocio, dôde la pena eterna que este merecia por el peccado mortal se le muda en este sancto sacramento en temporal. &c. Pues quanto razon sera, que accepte este penitente conueniente penitencia. Y sobre todo para conseguir esto es buen remedio llevar el confessor una buena parte de la penitencia : para que viendo el penitente, como el confessor quiere trabajar por su remedio, y por los peccados ajenos : el mismo, cuyos son, se anime a aceptar, y cumplir la penitencia, que el confessor le impone. Pero si agrauando, y encareciendo este punto, se temiese desconfiança en el penitente, por ser muy pusilanimus ; no conyernia encarecelle esto, antes exortalle, a que lo que aqui faltare de penitencia, para satisfacer a las penas, que en purgatorio deue, o q'alla se pagara : o q' lo procure aca satisfacer, con padecer trabajos, por amor de Dios, y hacer penitencia. Y exorte a todo penitente, que procure cumplir la penitencia en gracia, y amistad de Dios.

Aduierta tambien el confessor, que aunque el penitente este muy prompto, para aceptar cualquier penitencia, que le impusiere, que el a de mirar la qualidad de la persona: porque no es cosa conueniente, que aun hombre pobre, q' a de sustentar hijos y familia, se le impôgan largas limosnas : ni aun hombre trabajador, que

No. 6.

37:

se sustentâ de su trabajo, ponelle largos ayunos : tambien como todos notâ, y se puede ver en sylues, verbo confessor. 4. q. 3. No se a de imponer la penitencia, en mucho perjuicio de tercero; como aun esclavo captiuo, no se le an de imponer largas peregrinaciones : y por peccado occulto, no se ha d' imponer tal penitencia, que por ella se pueda venir en noticia del peccado. Y quando el confessor attento lo ya dicho, y lo que se dira, estuviere en duda, q' penitencia sea la justa. v.g. si sera la justa diez dias de ayuno, o ocho ; en este caso, mejor es declinar, y imponer la menor, que la mayor. Porque vt habetur. 26. q. 7. Cano. Alligant, que arriba citamos; Melius est reddere ratione de nimia misericordia, q' de nimia severitate. Y esto baste, en lo tocante al imponer de la penitencia, hablando de ella en comun. porque comencemos luego a tratar de ella en particular.

Para auer de hablar de la penitencia en particular, ha se de presuponer vn fundamento notissimo entre los doctores, y es del Concilio Tridentino, enel lugar citado, sessio. 14. C. 8. Que la penitencia no solamente se a de imponer tal, que sea punicion, y castigo de los peccados passados : sino tambien que sea guarda, y medicina para los por venir. Et ita sit Concilio habeat aut pre oculis sacerdotes, vt satisfacio,

Trid.
conci.

e s. quam

Documento

quam imponunt, non sit, tantum ad nouæ vitæ custodiam, & infirmitatis medicamentum, sed et ad præteriorum peccatorum vindictam & castigationem.

Tratando pues agora de la pœnitencia, en quanto es puniciua de los peccados, ha de tener mucha cuenta el confessor, para ver si la a de imponer mayor o menor con la fuerça d' la cōtricion, y con las buenas obras, q̄ vuiere hecho el pœnitente. Porque como Fray Domingo d' Soto Vbi supra noto, quanto mas por cōtricio y buenas obras, se le vuiere perdonado, tanto menor pœnitencia se le a de imponer: y quanto menos vuiere de esto, tanto ha de ser mayor la pœnitencia. Hase tambien de mirar ala salud corporal y fuerça del pœnitente, porque aunq̄ sigun razon, conforme a sus peccados, se le aya de imponer graue pœnitencia: si esta enfermo de tal manera, que no la podra cumplir, y ya q̄ la cumpla, sera con notable daño d' su salud: no conviene entonces darsela graue, verdad sea, q̄ quando es enfermedad accidental, y no ordinaria, sino q̄ tiene vn dolor de costado. &c. y la pœnitencia no ha de ser d' limosna q̄ si lo fuese no impide la enfermedad a que la pœnitencia sea mucha, mas si fuese rezado, o otro trabajo corporal, puede se le poner breuissima, para si muriere de aquella enfermedad, obligandole a que si escapare della, la haga mayor, qual el confessor

Nono.

38.
fessor juzgare ser la justa. Y aun que el pœnitente tenga salud enel cuerpo, si tiene tanta tibiaezia y floxeria enel spiritu, que se vee claro, que no cumplira la que fuere justa: en tal caso conuenia mitigarsela: como lo notan comunmente los doctores. Enel qual caso suelen algunos para imponerle a este tal pœnitente justa pœnitencia, considerar las buenas obras, en que este se suele ocupar de su voluntad, y los trabajos voluntarios, que el toma por amor de Dios, y éstos trabajos y buenas obras, que asi como assi el auia de hazer les imponen en parte de pœnitencia, y lo demas de la pœnitencia suplen de otras cosas, las quales el no suele hazer, sino que juzga el confessor conuenir q̄ en pœnitencia las haga. Un discreto ensaye suelen algunos confessores vsar con los pœnitentes, que tieren necessità de graues pœnitencias: y es referirles las pœnitencias, que antiquamente los sanctos davan, por aquellas species, y numero de peccados: tratandoselo en particular, y luego preguntalles a ellos, de zi hermano que pœnitencia sera razon q̄ic os imponga yo? yo quiero q̄ vos la tasley, y ellos comunmente tassan mucha pœnitencia: en este caso el cōfessor le diga, q̄ tiene razón d' señalar mucha, y q̄ muy mayor la merécia, attenta la grauedad de sus peccados pero q̄ el se la quisere mitigar: y aliutesela de lo q̄ el dixo, q̄ito fuere possi-

Documento

possible, sin errar : Y assi la aceptará de buena gana el poenitente, y esto les suele alegrar, y aliar: y el mismo confessor se lo ha de dezir, si porque veays hermano , que os deseo aliar, quanto yo pudiere con mi conciencia, no has gays tanta como vos dixistes : sino tanto me nos.

Considerando la poenitencia , en quanto es medicinal sea tambien de tener cuenta, con la persona del penitente : que quando los incitamentos fueren mayores , aun que el peccado sea menor, mayor poenitencia se a de imponer. Y quanto los incitamientos y estimulos fueren menores, aunq el peccado sea mayor , menor poenitencia se requiere . Declarolo con este exemplo, es vn viejo, y vn moço, caen ambos en vna misma fornicacion es manifiesto, q es mas graue este peccado mortal enel viejo, q enel moço : porque tuuo menos incitamientos , el viejo que no el moço , y assi tuuo mas malicia : pero con todo esto al moço se le a de dar mayor poenitencia , para le medecinar, q al viejo. Por quanto ha menester mas para le mirtigar esas passiones , que las tiene mas bll uas, que el viejo. Y teniendo mas estimulos para este vicio , assi de mas calor como de otras ocasiones el moço que el viejo, de ay se sigue , q ha menester mas fuertes medicinas, que le mortifiquen la carne: y le acostumbré ala virtud contraria,

Nono.

39.
traria, q es la castidad. Y assi sea esta la regla, q se a de guardar enel imponer & las poenitencias siempre : para que sean medicinales, que se impongan por las virtudes contrarias a los vicios, que pretendemos reprimir en los poenitentes. Como si vn auariento se viene a confessar la poenitencia para serle medicinal , ha de ser por la virtud contraria al vicio, que el tiene : y assi tiene de ser de liberalidad , haziendole dar limosna : de manera q se habitue ala virtud contraria al vicio, que el tenia. Y assi se puede explicar en todos los demas vicios , que se a de dar por las virtudes contrarias. Lo qual elegantemente se declara por sant Chrisostomo declarando aquellas palabras de Christo Mathei. 3. Facite fructum dignum poenitentiae ait, alie na rapisti, & incipe donare iam propria : longo es tempore fornicatus, a legitimo quoq vnu suspendere coniugij : ac perpetuam continenciam saepius paucorum dierum castitate mediare. Injuriarum vel opere cuiq vel sermone fecisti, refer benedictionis verba cōuitijs:& pcus tiēteste, nūc officijs, nūc etiā beneficijs placare contēde . De litijs ante & temulētia diffubas, ieiunio & aqua potu vtrumq compensa: vt famem superes immittantem. Vidiisti impudicis alienum de corem oculis , fæminam immonnino non videoas, maioritatus cautione post vulnera. Hec Chrisostomus. Mas si el poenite-

Documento

te no quisiere acceprar la medicina dada de la manera ya dicha, porq attentas sus llagas y disolucion, es necesario ser fuerte la medicina, y el es regalado, o siente en si flaqueza, para el rigor della: porq tiene necesidad de doñar mucho la carne: en este caso el confessor deue hazer, lo que los prudentes medicos hazē con los enfermos, quando los hallan cō graues enfermedades: q han menester fuertes medicinas, y continuas: y ellos tienen flaqueza de pulso, o mala gana de las recibir. Que no por esto el prudente medico les dexa de curar, antes se anima para le sanar; estimando en mucho salir con aquella empresa. Y si el enfermo en la graue enfermedad tiene el pulso flaco, procura poco a poco esforçar el subjecto: y dale en el entre tanto colas leues, para le ayudar, a entre tener, hasta que su enfermo cobre fuerças.. Y si su enfermo es de los, que no se quieren ayudar, a tomar graues remedios, y rezias purgas: vale poco a poco dando medicinas leues, para le acostumbrar a la medicina: y algunas veces da, le la purga embuelta en un bocado de confitura, o con una poca de acucar confitada: para que con el buen gusto del acucar, pase su purga: y juntamente amenazádole con el peligro de su enfermedad, sino se ayuda, le haze, que el enfermo haga, lo que antes no queria hazer. A esta mesma traça, ha de hazer el discreto

con

No. 40.

confessor con su poenitente: que si es tal qual hemos dicho, y dice que es flaco, o delicado, o que no tiene voluntad de hazer tanta poenitencia, quanta ha menester: en este caso no lo deue luego el confessor excluir, y dexar de confessar: antes esforçarse assi, y a su poenitente, para procurarlo de remediar: y si fuere en caso, que el poenitente tiene necesidad de camara dura, o de cilicio, o de disciplina, o finalmente de ayunar, y doñar la carne: y el poenitente no se determina en lo hazer, que no quiere dormir sobre vna tabla, aunque de ello tiene necesidad: en este caso procure el confessor, que alomenos sea en un colchon duro: y si pudiere, que ponga sobre el algo, que le de pena, hagalo: y sino procure, que quite la sauna, y si no que tenga sauana aspera en la cama, como de Estopa, o Angeo. &c. Y en estas cosas saque lo mas, que pudiere, con blandura, y sin rigor. Porque si le exaspera, dexallo ha todo: y buscara, quien le trate a su voluntad. Lo mismo ha de hazer en el ayuno: si no quiere ayunar, alomenos quite algo de la quantidad, que solia comer. Y si tuviere necesidad de cilicio, y no lo quisiere de cerdas: rogallo, que fuese de lleno aspero: y si no quisiere ponerse por muchos dias, no le pida el confessor de golpe, por mucho

Documento

mucho tiempo ; a los que así se les haze d' mal :
sino por dos horas en vn dia, o por vna, o si quie-
ra por media : y esto en la semana dos veces, o
tres, conforme a como acudierte a ello el pœnitente. Y lo mismo es en la disciplina : que no
le a de dezir , que se açote mucho rato : sino q
se de veinte açotes. Y si no quisiere sean doze,
o los que pudiere, que se de : y esto algunas ve-
zes en la semana, y poco a poco se yra exerce-
tando a la pœnitencia . Y muclos comiençan
assí, que despues es menester mitigarles el ri-
gor, que van consigo. Y si anada desto atro-
traren, se les pida para mortificacion de la car-
ne, que rezan cinco Auemarias con otros tan-
tos padres nuestros estando en cruz, o humilla-
do el cuerpo , y el rostro cercano a la tierra,
dos otras veces en el dia : o que este tanto tie-
mpo de rúdillas, &c. que son cosas, que mas facil-
mente acceptan los pœnitentes , y mortifican ;
y quebrantan la carne . Tambien se le puede
hacer algún regalo al pœnitente espiritual ; pa-
ra mouellé a que se ayude : como dezille misa
el dia , qué se vuliere de esforçat ; a hacer algu-
na pœnitencia , de las que pretende el cõfessor,
que haga su pœnitente. Y procure de le decla-
rar , quanto le disminuya esta poca de volun-
taria pœnitencia de los rigurosos tormentos de
purgatorio . Tambien ayude le con la conserva
del sanctissimo Sacramento del altar : para q
se a

Noño.

41.

se ayude mas. Y digale el peligro que tiene, si
no se esfuerça a recibir las conuenientes medi-
cinas : que sus enfermedades requieren . Y a
estas personas es discrecion , no imponerles to-
da la pœnitencia juntas, quando son graves pec-
cadores : si no vayan sola daido poco a poco,
mientras que ellos se van disponiendo, para ser
absueltos : y quando se les de la absolucion , ya
estarán algo exercitados, y habituados a ella; y
desta manera no se les hará tanto de mal.

Ieri conuenen algunas veces imponerles en
pœnitencia, que huygá algunas ocasiones ma-
ñas, como la conuersacion de fulano , o la entra-
da de tal casa : que le es occasion de mal. Tam-
bién qué haga tal o tal cosa, que le sera gran re-
medio, para no caer en peccado mortal como
que confiesse con algún sieruo de Diós , de tan-
to en tanto tiempo, como de quinze dias ó de
ochio, por tantos meses, mas o menos ; confor-
me fueren los negocios, y conforme ala necesi-
dad del pœnitente. Y ha se de notar, que algu-
nas veces es bien deixarle al pœnitente , alguna
parte de la pœnitencia a su arbitrio : como si
no pudieredes ayuntar , o no quisieredes ; qué
deys tanto en lymosna: o qué rezeys fanto. &c.

En el imponer de la pœnitencia para los re-
beldes , en la virtud. Noto Fray Domingo de
Soto vna cosa in. 4. sen. dis. 19. q. 2. ar. I. cir-
ca finem, que nos parece bien, y es : que aunq
f comu

Documento

comunmente la pœnitencia se a de imponer delas obras, quellaman super erogationis, que son alas quales el hombre no estaua obligado antes : como que yo ayune tantos Miercoles, este mes o que reze tantos Rosarios a nuestra Señora y no de las q el estaua obligado a hazer como ayunar, quando lo manda la yglesia: con todo esto, algunas vezes conviene, imponer en pœnitencia algunas obras, a las quales el penitente ya estaua por otro præcepto obligado: para que por la obligacion, que sobre viene ala que el tenia, se anime a hazer , lo que antes no hacia. Como si fuese vn hombre , que no cumplie los ayunos de la sancta madre yglesia Romana, o es vn sacerdote , q no reza el officio di uino, al qual esta obligado . &c. Y entiende el confessor , que imponiendo solo en pœnitencia, q lo cumplira: en estos caños dize Soto, que es bien, que el confessor le imponga en pœnitencia, que la Quaresma que estaua obligado a ayunar , que en pœnitencia le impone , que la ayune, o toda o parte a demanera , que aquello que le impone , estara obligado a cumplir no solamente, porque el estaua antes a ello obligado: sino tambiè por razon d' auerselo impuesto en pœnitencia . Todo lo que hasta aqui se a dicho, es para gente distraida: que confiesan de tarde en tarde.

DO

Decimo.

42

DOCUMENTO DECIMO DE
como se a de auer el confessor con los que se
quintan Sacramentos.



Tros ay , que confiesan a menudo : los quales si son ya conocidos, que se confiesan bien , no se detenga el confessor con ellos . Porque basta oyres la confession , y absolverlos , y darles pœnitencia ; sino fuere en caso , que ayan menester algun remedio , para algunos defectos : o algun consuelo , o persuassion o instrucion en alguna cosa. que en tal caso , en aquello se puede determinar el confessor , conforme ala necesidad.

Ay otros , que confiesan a menudo , pero con algunos de los defectos ditzos arriba , de falta de contricion . &c. Estos han de ser ayudadados , en aquello , en lo qual tuuieren el desfeto , conforme a las reglas particulares , que deillo arriba hemos dado.

Tenga el confessor aduertencia en confessiones de gente , que frequenta sacramentos : que aconetece confessarse d' alguna vanagloria , que recibio haziendo alguna buena obra , o bien spiritual que tenga : o omission de algun bien spiritual , que acostumbrava hazer : y accusand

f 2 do

Documento

dose de aquella vanagloria caer en otra mayor, queriendo referir el bien que hazia, &c., para que su confessor le tenga por persona deputado spiríтуal. &c. Y por esto es buen consejo en casos semejantes, no dejar el confessor a su poenitente dezir el bien, de que fue la vanagloria; sino digale que se confiesse de aver tenido vanagloria, o omisión de algun buen ejercicio, sin dezir de que; y así se huye este daño.

Y lleue el confessor aquello, con las personas, que se confiesan de cosas muy delicadas; si præten den en

ello alguna propia estimación: y en comuni a los tales, es menester tratalles de su baxeza; y apocalles y disminuyelles sus bienes; para que la vanagloria no los desbarate.

A Q V I pretendiamos, seguir esta materia adelante; y dar instrucion, para ordenalle la vida aun poenitente: y para dalle armas, y remedios, para no caer en los peccados; y ha nos parecido mejor, contentarnos al presente, con lo ya dicho: y que esto se exerceite; para que otro Synodo, demos lo que resta, de la

Dezimo.

43.

la materia. Plega a nuestro Señor que sea para gloria y honra suya, y utilidad de las animas. Amen.

